Fecha: 30 de enero de 2026

CONTRATANTE: Municipio de Caldas
CONTRATISTA: ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas
OBJETO: Financiar los proyectos de inversión en el mejoramiento y dotación de la red pública del ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia.
VALOR TOTAL: Mil seiscientos tres millones ochocientos veintitrés mil setecientos cuarenta pesos m/l ($1.603.823.740)
DURACIÓN: La duración del convenio, será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el treinta y uno de diciembre de 2025, o hasta que se realice el desembolso relacionado en los anexos técnicos y en la forma de pago, lo que suceda primero.
OTROSÍ N.1: Ampliación: hasta el treinta (30) de enero de 2026

Fecha de inicio: 26 de septiembre de 2025
Fecha de terminación: 30 de enero de 2026

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del contrato N° 0699 de 2025, se presenta el informe mensual de supervisión, del contrato referido, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

INFORME TÉCNICO

(Descripción de las actividades desarrolladas en el mes) o (ficha técnica de los productos y/o servicios entregados a la fecha del informe)

Se recibió factura N. 3484493 del 29 de enero de 2026, por un valor de $ 1.529.918.841, con los respectivos soportes físicos y magnéticos, que evidencia el contrato de compraventa realizado por el E.S.E Hospital San Vicente de Paul para la adquisición de una Torre de Laparoscopia, un Endoscopio y un Colonoscopio.

Nivel de Ejecución del contrato: 95.39%

Teniendo en cuenta la ejecución referida anteriormente y los soportes presentados por el contratista, se evidencia que la actividad objeto de la factura, fue realizada de acuerdo a lo definido en el contrato N. 0699/2025

INFORME ADMINISTRATIVO: Se dio cumplimiento a la actividad programada en el contrato 0699 de 2025, lo cual fue evidenciado en los soportes anexos a las facturas.

Con relación a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, se verificó la constancia expedida por el Revisor Fiscal de la E.S. E, donde refiere, que la institución se encuentra a paz y salvo con las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.

NIT. 890.980.447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50
Teléfono: (57) 604 3788500 Código postal: 055410
E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas - caldasantioquia.gov.co

Periodo de cotización (mes)	N° de planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo

Nota: El contratista aporte la carta de pagos a parafiscales.

INFORME FINANCIERO

(Indicar los pagos efectuados al contratista del periodo del informe)

Al verificar los soportes de la actividad ejecutada en el período de supervisión, no se identificaron incumplimientos, por lo que se procede a avalar, el valor total de la factura.

Los pagos de esta factura serán cancelados por los siguientes rubros:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
118.2.3.2.02.02.009.1.001212	RS- E4 APS-L3 CUIDADO DE LA SALUD-TRANSFERENCIA AFILIACION RB-RECURSOS DEPARTAMENTALES REGIMEN SUBSIDIADO	$ 803.309.394
118.2.3.2.02.02.009.1.001212	RS- E4 APS-L3 CUIDADO DE LA SALUD-TRANSFERENCIA AFILIACION RB- FONDO LOCAL DE SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	$ 603.087.459
118.2.3.2.02.02.009.1.001212	RS- E4 APS-L3 CUIDADO DE LA SALUD-TRANSFERENCIA AFILIACION RB- SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	$ 123.521.988
	TOTAL	$ 1.529.918.841

CDP	COMPROMISO	SECRETARÍA	PERIODO	VALOR FACTURADO	SALDO
2051681	20252652	Secretaria de Salud	Del 1 de 30 enero de 2026	$ 1.529.918.841	$ 73.904.899

INFORME JURÍDICO

Se cumplió con la documentación requerida para la ejecución del contrato

Una vez evidenciado el avance técnico, financiero y los demás aspectos señalados del contrato el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial por valor de Mil quinientos veintinueve millones novecientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y un mil pesos. ($ 1.529.918.841).

Caldas Antioquia, 30 de enero de 2026

Firma del supervisor
No. de cédula: 71391772

Alcaldía de Caldas

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Caldas, 30 de enero de 2026

FRANCISCO JAVIER VÉLEZ ZULUAGA en calidad de supervisor(a), hago constar que recibí a satisfacción las actividades o suministro realizadas por el (la) contratista ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, comprendidas en el mes de enero de 2026 correspondiente a la cuenta de cobro, de acuerdo a las actividades del contrato de prestación de servicios Nº 0699 de 2025, que tiene como objeto "Financiar los proyectos de inversión en el mejoramiento y dotación de la red pública del ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia.".

La cuenta de cobro o factura por valor de Mil quinientos veintinueve millones novecientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y un mil pesos. ($ 1.529.918.841) se realiza con cargo al (los) articulo (s) presupuestal (es) No.

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
118.2.3.2.02.02.009.1.001212	RS- E4 APS-L3 CUIDADO DE LA SALUD-TRANSFERENCIA AFILIACION RB-RECURSOS DEPARTAMENTALES REGIMEN SUBSIDIADO	$ 803.309.394
118.2.3.2.02.02.009.1.001212	RS- E4 APS-L3 CUIDADO DE LA SALUD-TRANSFERENCIA AFILIACION RB- FONDO LOCAL DE SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	$ 603.087.459
118.2.3.2.02.02.009.1.001212	RS- E4 APS-L3 CUIDADO DE LA SALUD-TRANSFERENCIA AFILIACION RB- SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	$ 123.521.988
	TOTAL	$ 1.529.918.841

Además, certifico que los documentos anexos al contrato se encuentran a la orden del día.

Supervisor (a)

02-02-26

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
NIT 890.907.215-1

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

El Hospital, se encuentra a paz y salvo por los últimos seis (06) meses con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL, CCF, SENA e ICBF, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003.

Los aportes del mes de diciembre de 2025 fueron presentados y pagados con éxito el día treinta (30) de diciembre de 2025.

Dada en Caldas, a los seis (06) días del mes de enero de 2026.

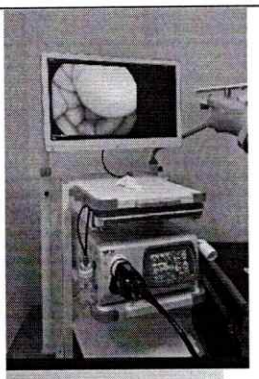
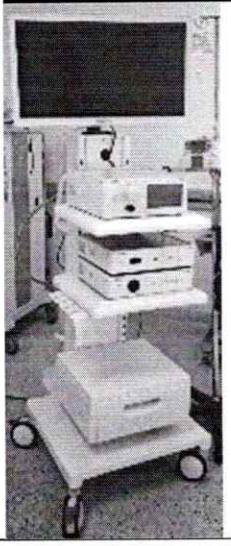
Atentamente,

HERNÁN MORA MARTÍNEZ
Revisor Fiscal
T.P 24697 – T
Por delegación de
Kreston RM SA
CER-0005-26
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Alcaldía de Caldas	**Informe de Actividades**

NÚMERO DE CONTRATO:	0699 de 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
FECHA DE INICIO:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO TOTAL:	CUATRO (4) MESES Y CINCO (5) DÍAS
OBJETO:	FINANCIAR LOS PROYECTOS DE INVERSION EN EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA RED PUBLICA DEL ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS, ANTIOQUIA
VALOR TOTAL:	MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($1.529.918.840,96)

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	EVIDENCIAS
1. En la ejecución de los recursos, la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas adelantará los procesos contractuales, de conformidad con su manual interno de contratación o con la normatividad vigente que le sea aplicable. Lo anterior, con el propósito de asegurar una selección objetiva del contratista y garantizar la adecuada ejecución del objeto del proyecto presentado y avalado.	Se realiza convocatoria pública de acuerdo a los estatutos establecidos por la E.S.E, ya que la compra supera los 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Se realiza convocatoria pública de acuerdo a los estatutos establecidos por la E.S.E, ya que la compra supera los 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Ejecutar el proyecto de conformidad con los conceptos metodológicos técnicos viables emitidos por la Secretaría de Salud e inclusión Social de Antioquia para el Colonoscopio (MGA ID: 14463409 y endoscopio (MGA ID: 1426567), dando cumplimiento a las especificaciones técnicas aprobadas.	Se obtiene resolución de aprobación técnica y estos se describen en estudio previo para su posterior ejecución en el contrato	Se anexa aval técnico y estudio previo
3. La ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, es responsable del presupuesto, contratación y compra de los equipos.	Por medio de un contrato de compraventa CV-001-2026 el cual es publicado en el SECOP	Se anexa contrato

4. La ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas debe garantizar que el proveedor que selecciones asegure la instalación y puesta en funcionamiento del Colonoscopio, la Torre de Laparoscopio y Endoscopio, así como la entrega de manuales de instalación, operación y manual en el idioma de origen y en castellano y registro INVIMA, adicionalmente, el proveedor deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año, capacitación al personal que opera los equipos y garantizar la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil de los mismos, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento, que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.	○ Los equipos son instalados por los ingenieros de la marca pentax para el colono y el endoscopio y por mindray para la torre de laparoscopia, se evidencia con fotografías la instalación y puesta en funcionamiento. ○ La documentación del manual en español, registro Invima, será anexada y la garantía para el colono y el endoscopio es de 2 años y para la torre de laparoscopia es de un año ○ Entrenamiento técnico, a solicitud del área de biomédica sin limitaciones ○ Dentro del tiempo de garantía se tiene para pentax 4 mantenimiento cada seis meses en los 2 años de garantía y dos mantenimientos en el periodo de garantía	 
5. Cumplir con lo estipulado en los artículos 1 y 3 del decreto 1769 de 1994, que indican la responsabilidad de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas en destinar anualmente los recursos para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la dotación hospitalaria, que incluirán la dotación objeto de este proyecto; de esta manera se cumple con la periodicidad en los mantenimientos recomendada por los fabricantes de la dotación adquirida. En todo caso se cumplirá con la regulación del Sistema Único de Habilitación.	Por fabrica a los equipos adquiridos se le deben realizar mantenimiento semestral el cual estará incluido en las actividades de mantenimiento biomédico una vez finalice la garantía	
6. Dentro del convenio que se suscriba La ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas deberá contemplar el transporte, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación del personal técnico de la Entidad	- En el contrato CV-001-2026 dentro de las obligaciones del oferente está el trasporte hasta la sede principal de la ESE Hospital san Vicente de Paul de caldas, puesta en funcionamiento y capacitaciones presenciales al personal médico y área técnica	En el contrato CV-001-2026 dentro de las obligaciones del oferente está el trasporte hasta la sede principal de la ESE Hospital san Vicente de Paul de caldas, puesta en funcionamiento y capacitaciones presenciales al personal médico y área técnica

7. La ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas deberá adelantar los trámites de aprobación ante las Entidades Municipales correspondientes (licencias, permisos, etc) y los demás estudios técnicos necesarios para el proceso.	No aplica	
8. En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de Salud del Municipio de Caldas, Antioquia un completo informe mensual sobre la entrega y recepción de los productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.	Se solicita al proveedor Acta de entrega, acta de puesta de puesta en marcha	Se solicita al proveedor Acta de entrega, acta de puesta de puesta en marcha

OBSERVACIONES (En caso de tenerlas)

N.A.

PERÍODO EJECUTADO: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 30 DE ENERO DE 2026

VALOR DEL PERÍODO A COBRAR: MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($1.529.918.840,96)

Para constancia se firma en Caldas, Antioquia al 29 de enero de 2026

MARIA ISABEL PATIÑO F
Supervisora

JUAN CARLOS SANCHEZ F
Gerente

E.S.E
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CE 120 - 202501371

Doctor

JORGE MARIO RENDOÓN VÉLEZ
Alcalde Municipal
Caldas-Antioquia

JUSTIFICACIÓN PARA SOLICITAR PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0699 DE 2025

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, en ejercicio de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, respetuosamente se permite solicitar al Municipio de Caldas la prórroga del Convenio Interadministrativo N.° 0699 de 2025, cuyo objeto es financiar los proyectos de inversión en el mejoramiento y dotación de la red pública de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. El proceso de contratación requerido para la ejecución de los recursos del convenio se encuentra en trámite y debidamente publicado en la plataforma SECOP, cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia. Dicho proceso se desarrolla conforme al cronograma establecido, el cual contempla diversas etapas precontractuales y contractuales que deben surtirse de manera secuencial y obligatoria.
2. Necesidad de ampliar el plazo conforme al cronograma
 De acuerdo con el cronograma del proceso, se evidencia que las distintas fases —tales como observaciones a los pliegos, evaluación de ofertas, verificación de requisitos habilitantes, adjudicación y legalización— demandan un tiempo adicional para su adecuada culminación. En tal sentido, el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para garantizar la correcta y completa ejecución del objeto contractual.

3. Respeto al Estatuto Contractual y a los principios de la contratación pública La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas debe ceñirse estrictamente a los términos, procedimientos y plazos previstos en su Estatuto Contractual, así como a los principios de la contratación pública consagrados en la Constitución Política y en la normatividad vigente, tales como planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. La ampliación del plazo permite asegurar que el proceso se adelante con observancia plena de dichos principios, evitando riesgos jurídicos y administrativos:

4. Es importante precisar que el plazo inicialmente otorgado ha sido utilizado de manera eficiente para adelantar los trámites administrativos internos, obtener los permisos y avales requeridos, realizar las gestiones presupuestales y técnicas necesarias, y estructurar adecuadamente el proceso contractual, lo cual constituye un avance significativo para la correcta ejecución del convenio.

Por tanto, solicitamos realizar prórroga hasta el 15 de enero de 2026, dicha solicitud no implica modificación del objeto ni del valor del convenio, sino que tiene como finalidad garantizar la correcta ejecución de los proyectos de inversión, asegurar el uso eficiente de los recursos públicos y permitir que la dotación y el mejoramiento de la red pública hospitalaria se materialicen conforme a las necesidades del servicio de salud y al interés general.

Cordialmente,

Juan Carlos Sánchez Fernández
Gerente

Proyectó:	Alejandro Gallo Sánchez	Abogado - ASIS
Revisó:	Manuela Múnera Díaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica

5

E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

APROBACIÓN DE PÓLIZAS

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, procedió a impartir aprobación a la póliza aportada por el contratista. Los documentos aportados y el criterio evaluativo se expresan en el siguiente cuadro:

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato No.	**CV-001-2026**
Contratista	TIENDA MEDICA MEDELLIN S.A.S. NIT. 900132642-1
Objeto	Adquirir una Torre de Laparoscopia, un Endoscopio y un Colonoscopio, incluyendo su suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación al personal asistencial, equipos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas
Plazo	Ocho días 8 días para la entrega de los equipos y todos sus accesorios en la institución, hasta el 30 de enero de 2026 para instalación, puesta a punto, capacitación y entrenamiento, a partir de la suscripción del acta de inicio.
Valor	Mil Seiscientos Un Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos ($1.601.938.778)

DATOS DE LA PÓLIZA	
Aseguradora	Seguros del Estado S.A.S
Afianzado	TIENDA MEDICA MEDELLIN S.A.S
Póliza No.	– Cumplimento Nro. 65-44-101246453
Asegurado	E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas
Fecha de expedición	16/01/2026

ITEM	No. POLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato, 20%	65-44-101246453	$320,387,755.60	16/01/2026 HASTA 30/05/2026
Prestaciones sociales 10%	65-44-101246453	$160,193,877.80	16/01/2026 HASTA 30/01/2029
Calidad de los bienes suministrados y correcto funcionamiento 20%	65-44-101246453	$320,387,755.60	16/01/2026 HASTA 30/01/2027

De conformidad a lo anterior, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas aprueba las pólizas descritas.

Dado en Caldas el día dieciséis (16) de enero de 2026

Aprobado,

Manuela Munera Diaz.

Manuela Munera Diaz
Jefe de la Oficina Jurídica
Ese Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia

F 6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101246453	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	01	2026	16	01	2026	00:00	30	01	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **TIENDA MEDICA MEDELLIN SAS** — IDENTIFICACIÓN **NIT: 900.132.642-1**

DIRECCIÓN: CL 50 NRO. 45 - 52 — CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA — TELÉFONO: 4113000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** — IDENTIFICACIÓN **NIT: 890.907.215-1**

DIRECCIÓN: CR 48 NRO. 135 SUR - 41 — CIUDAD: CALDAS, ANTIOQUIA — TELÉFONO 3786300

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No.001-2026 CUYO OBJETO ES ,ADQUIRIR UNA TORRE DE LAPAROSCOPIA, UN ENDOSCOPIO Y UN COLONOSCOPIO, INCLUYENDO SU SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION AL PERSONAL ASISTENCIAL, EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAL DE CALDAS
.....

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/01/2026	30/05/2026	$320,387,755.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/01/2026	30/01/2029	$160,193,877.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	16/01/2026	30/01/2027	$320,387,755.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,262,688.00	$ ******20,000.00	$ *****623,710.00	$ *********3,906,399.00	$ ******800,969,389.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FUSION PROMOTORES DE SEGUROS E INVE	133514	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101246453

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101246453	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	01	2026	16	01	2026	00:00	30	01	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
TIENDA MEDICA MEDELLIN SAS	NIT: 900.132.642-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 50 NRO. 45 - 52	MEDELLIN, ANTIOQUIA	4113000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 890.907.215-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 48 NRO. 135 SUR - 41	CALDAS, ANTIOQUIA	3786300

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | Tarjeta Débito | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,262,688.00	$ ******20,000.00	$ *****623,710.00	$ *********3,906,399.00	$ ******800,969,389.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FUSION PROMOTORES DE SEGUROS E INVE	133514	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1101262098368 (3900) 000003906399 (96) 20270116

REFERENCIA PAGO: 1101262098368-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

F 7

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101246453, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 16 días del mes de ENERO de 2026

65-44-101246453

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

CONTRATO DE COMPRAVENTA CV-001-2026

COMPRADOR:	E.S. E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS ANTIOQUIA.
VENDEDOR:	TIENDA MEDICA MEDELLIN S.A.S
OBJETO:	Adquirir una Torre de Laparoscopia, un Endoscopio y un Colonoscopio, incluyendo su suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación al personal asistencial, equipos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas
VALOR:	MIL SEISCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.601.938.778)
PLAZO ENTREGA	Ocho días 8 días para la entrega de los equipos y todos sus accesorios en la institución, hasta el 30 de enero de 2026 para instalación, puesta a punto, capacitación y entrenamiento, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.620.368, en su calidad de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS, ANT.**, entidad con NIT. 890907215-1, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Nº 2024070004225 del 30 de septiembre del año 2024, emanado del Departamento de Antioquia y debidamente posesionado, mediante acta de posesión del 01 de octubre de 2024, quien para los efectos de este contrato se denominará EL COMPRADOR y **MARIA JUDITH CANO GOEZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nº **32.445.848** , quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **TIENDA MEDICA MEDELLIN S.A.S.** en virtud de su condición de gerente, sociedad identificada con NIT. Nº **900132642-1**, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, hacemos las siguientes consideraciones previas, a fin que sirvan de base al contrato que más adelante celebramos:

1. Que la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS** es una institución que presta servicios de salud básicos y especializados, del nivel departamental cuya misión es contribuir al mantenimiento y recuperación integral de la salud de sus usuarios, mediante la prestación de servicios de salud humanizados, seguros, fundamentados en la experiencia, la evidencia científica, la ética y la equidad. Contamos con personal calificado y tecnología adecuada para alcanzar altos estándares de calidad, buscando satisfacer las expectativas de los usuarios, sus familias, la comunidad y el bienestar de nuestros trabajadores. **2.** Que la prestación de servicios de salud debe darse bajo los criterios de calidad, seguridad y oportunidad establecidos en la normativa vigente. **3.** Que **EL COMPRADOR** necesita adquirir una Torre de Laparoscopia, un Endoscopio y un Colonoscopio, incluyendo su suministro,

instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación al personal asistencial. **4.** Que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Caldas requiere adquirir equipo de última tecnología, con los más altos estándares de calidad que garanticen una atención confiable y segura a sus usuarios.**5.** Que para la adecuada prestación de los servicios de salud que presta la entidad, se requiere contratar con una empresa especializada para desarrollar el objeto del presente contrato. **6.** Que para el cumplimiento de los objetivos de la contratación ésta debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, y se deberán tomar las medidas tendientes a su cabal ejecución, a evitar su paralización y a la obtención de los fines propuestos, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 544 del 29 de mayo de 2023. **7.**Que el artículo 4° del Acuerdo 544 de 2023 consagra los fines de la contratación - "La actividad contractual de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas buscará tendrá como fin el cumplimiento de sus objetivos institucionales, garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios de salud, y el mejoramiento continuo".

8.Que el artículo 5° del Acuerdo 544 de 2023 establece los Principios que rigen la contratación - "En desarrollo de su actividad contractual, el Hospital aplicará los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3o de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberá tener en cuenta el principio de planeación" **9.** Que el estatuto contractual Acuerdo 544 de 2023, hace parte integral del presente contrato. Hechas las consideraciones anteriores hemos decidido suscribir el presente el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Adquirir una Torre de Laparoscopia, un Endoscopio y un Colonoscopio, incluyendo su suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación al personal asistencial, equipos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas **PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO:** Entrega en plaza: Los equipos serán entregados en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul de Caldas ubicado en la Sede Principal: Carrera 49 N° 135 Sur – 41 (Caldas Antioquia). Instalación: Los equipos deben ser instalados en los servicios según las cantidades y diseños establecidos, teniendo en cuenta las especificaciones del fabricante. Funcionamiento: El vendedor deberá realizar la configuración y parametrización solicitada por la Entidad, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **Torre de laparoscopia**

1. Características Generales
1.1 Monitor grado medico resolución Ultra HD (4K) mínimo de (3840 × 2160) px mínimo de 30 pulgadas
1.2 Neumoinsuflador de alto flujo mínimo 40 LPM, presión de salida 1 mínimo 3-25 mmHg, con pantalla programable.
1.3 Video procesador 4 K con salida de video DVI o HDMI o SDI
1.4 Fuente de luz de LED con control automatizado de luz
1.5 Cabezal de cámara con sensor de imagen CMOS
1.6 Cabezal de cámara con sistema de auto enfoque
2. Alimentación Eléctrica
2.1 Requerimiento de energía de 110V (+/-10%)50/60 Hz
2.2 UPS de respaldo
3. Accesorios
3.1 Lente rígido 0° autoclavable, contenedor
3.2 Lente rígido 30° autoclavable, contenedor
3.4 Cable de luz para laparoscopia
3.5 Manguera para CO2
3.6 Carro para torre con soporte de cilindro y brazo para monitor
4. Servicio post venta
4.1 Instalación
4.2 Mínimo 2 mantenimientos preventivos durante el año de garantía
4.3 Capacitación
4.4 Garantía de 1 año
4.5 Entrenamiento clínico
4.6 Documentación legal (INIVMA, documento de importación, Manuela técnico y de funcionamiento)

2. **Endoscopio**

1. CARACTERITISTICAS GENERALES
1.1 Pantalla grado médico
1.1.2 Tamaño mínimo 25´
1.1.3 Resolución mínimo 1920 X 1080
1.2 Ups de respaldo
2. PROCESADOR DE VIDEO
2.1 Voltaje de alimentación 110/220VAC (+/- 10%) frecuencia 50/60 Hz
2.2 Debe contar con mínimo 2 modos de control de brillo
2.3 Capacidad de la botella de agua de mínimo 200 mL

2.4 Sistema de corrección de color ROJO-AZUL con ajuste de ± 5 pasos
2.5 Debe contar mínimo con 2 puertos de salida de video
2.6 Sistema de grabación de imágenes en formato JPG
2.8 Zoom digital
2.9 Cuente con DICOM
2.10 Pantalla táctil
2.11 Compatibilidad con video endoscopio
3. VIDEOGASTROSCOPIOS
3.1 Diámetro de tubo de inserción entre 9.5 y 11 mm
3.2 Diámetro de canal de trabajo mínimo 2.8 mm
3.3 Campo visual mínimo de 140°
3.4 Profundidad de campo entre 3 mm a 100 mm
3.5 Angulación de la sección curva arriba/abajo mínimo de 210°/90°
3.6 Angulación de la sección curva derecha/izquierda mínima de 100°/100°
4. CARRO DE TRANSPORTE
4.1 Carro con mínimo dos entrepaños y brazo articulado para monitor
5. SERIVICIO POST VENTA
5.1 Instalación
5.2 Mínimo 2 mantenimientos preventivos durante el año de garantía
5.3 Capacitación técnica
5.4 Garantía mínima de 1 año
5.5 Entrenamiento clínico
5.6 Documentación legal (INIVMA, documento de importación, Manuela técnico y de funcionamiento)

3. **Video gastroscopio**

4 VIDEOCOLONOSCOPIO CANTIDAD 1
4.1 Diámetro de tubo de inserción entre 11.5 Y 13.2mm
4.2 Diámetro de canal de trabajo mínimo 3.7 mm
4.3 Campo visual mínimo de 140°
4.4 Profundidad de campo entre 3 - 100mm
4.5 Angulación de la selección flexible arriba/abajo mínimo de 180°/180°
4.6 Angulación de la selección flexible derecha/izquierda mínima de 160°/160°

TERCERA: VALOR. El valor del presente contrato es de MIL SEISCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.601.938.778)

CUARTA: PRECIO. El valor de los bienes que entregue **EL VENDEDOR** a **EL COMPRADOR**, será el que corresponda al precio que se establece a continuación:

Oferta económica		
Torre de laparoscopia	**Ante de IVA**	**Valor IVA incluido**
TIENDA MEDICA	$ 512.605.000	$ 609.999.950
Torre de endoscopia	**Ante de IVA**	**Valor IVA incluido**
TIENDA MEDICA	$ 609.562.040	$ 725.378.828
Colonoscopio	**Ante de IVA**	**Valor IVA incluido**
TIENDA MEDICA	$ 224.000.000	$ 266.560.000
TOTAL		$ 1.601.938.778

Parágrafo Primero. La compra objeto del presente contrato está grabado con IVA, el cual se encuentra incluido en el cuadro anterior.

Parágrafo Segundo. Precio Integral. Los precios establecidos en la presente cláusula, incluyen todos costos directos e indirectos que puedan afectar el costo de la ejecución del contrato, en consecuencia **EL COMPRADOR** sólo reconocerá y cancelará como contraprestación por la ejecución del contrato, los precios integrales descritos en la presente cláusula.

QUINTA: FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL realizará el pago de la siguiente manera: se realizará un pago una vez se realice el 100% de la entrega de los equipos al hospital y previa instalación y aprobación por parte del supervisor. El hospital tendrá sesenta (60) días, después de radicada la factura y previo visto bueno de recibo a satisfacción dado por el supervisor del contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista responderá por la calidad de los bienes suministrados.
2. El Contratista se obliga a gestionar y obtener, a su cargo, todas las licencias, permisos y autorizaciones administrativas que pudieren ser necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3. El Contratista se hará cargo de la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del presente documento de los términos de referencia, así como cualquier operación física y jurídica que conlleve.
4. Cumplir con la normativa vigente aplicable a la contratación objeto del presente estudio.
5. Observar el debido respeto, atención y cortesía, tanto con el personal del Hospital, como con los usuarios y el público.
6. Cuando las instalaciones físicas, bienes o equipos del Hospital se deterioren por mal trato o el incumplimiento de los mantenimientos y se demuestre responsabilidad en el daño por parte del contratista, éste deberá asumir el costo de los respectivos daños o perjuicios.
7. El Contratista mantendrá al Hospital indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del oferente tanto en la parte precontractual como en la contractual.
8. Responder los requerimientos del Hospital en los tiempos determinados entre ambas partes.
9. Cumplir el contrato suscrito dentro de la vigencia establecida en el mismo, con oportunidad, calidad y eficiencia.
10. Cumplir sus obligaciones con relación al sistema de seguridad social integral.
11. Enviar copia de Rut al Departamento Financiero del Hospital cada vez que realice actualizaciones ante la DIAN.
12. Guardará confidencialidad sobre la información que le facilite el Hospital, sobre la información o datos que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por el Hospital, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años a contar desde la finalización de cada servicio. El Contratista responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular. A tal efecto,
13. se obliga a indemnizar al Hospital o al afectado, por cualquier daño y/o perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista de lo dispuesto tanto en el contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos. El Contratista únicamente tratará los datos a los que tenga acceso conforme a las instrucciones del Hospital y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que El Contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido. El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la

naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos El Contratista deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en la normativa vigente en la materia y de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.

14. Sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT. Las partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.
15. Autorización de verificación de listas y de bases de datos. Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas donde se relacionen personas presuntamente vinculadas a cualquier actividad ilícita.
16. Terminación anticipada: Cada una de las partes se reserva la facultad de dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada, previa notificación escrita a la otra parte, con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que desea terminarlo; sin pago de indemnización alguna, por las siguientes causales: A) Cuando alguna de las partes no dé cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. B) Cuando alguna de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/o en las listas nacionales. C) Cuando exista en contra de alguna de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales
17. por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte, frente a un riesgo legal o reputacional. D) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. E) Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones de alguna de las partes, la licitud de sus recursos, o que alguna de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. F) Cuando se presenten yerros, inconsistencias, discrepancias

o falsedades en la documentación e información aportada por alguna de las partes para la ejecución de la relación contractual.

18. Responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte al Hospital en ejecución del contrato y avisará sin dilación al Hospital cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctas que estime oportunas.
19. Responderá de los daños y perjuicios que se deriven para el Hospital y de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa directa en errores del Contratista, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida anteriormente.
20. Una vez se firme el acta de inicio del contrato y se le fije fecha de iniciación, El Contratista se obliga a actualizar la vigencia de las pólizas expedidas y a entregarlas al Hospital.
21. Se debe entregar ordenado y en perfectas condiciones los lugares donde se realice la instalación de los equipos. Los instaladores o implementadores deben cumplir con las reglamentaciones internas del Hospital San Vicente de Paul de Caldas, de acuerdo a las normas de seguridad y salud en el trabajo.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá garantizar la entrega e instalación de los equipos descritos en el objeto y alcance del objeto.
2. El Contratista deberá instalar los equipos en el área que designe el Hospital, serán entregados, instalados y funcionando conforme a los manuales y protocolos del fabricante, con pruebas de funcionamiento y puesta en marcha. El Hospital no asumirá ningún costo de montaje, transporte, calibración, instalacion o seguros durante la ejecución del contrato (si aplica).
3. Los equipos serán entregados en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul de Caldas, en la dirección carrera 49 Nro 135 Sur 41
4. Los equipos se reciben a satisfacción con la relación de seriales enviada por el fabricante, la verificación del almacén general y un funcionario del área de Activos Fijos que valida la consistencia de estos.
5. Se debe incluir la capacitación médica y técnica necesaria respecto a la administración y manejo de los nuevos equipos para el personal técnico y usuarios finales.
6. Se deben entregar manuales de configuración, administración, usuario final y demás componentes.
7. Configuración y parametrización de cada equipo, según solicite el Hospital.
8. El Contratista deberá asegurar, durante el periodo de garantía, las actualizaciones del software y de las licencias, si es del caso, y las cuales se realizarán de acuerdo a los desarrollos tecnológicos del modelo del equipo y deberán ser parte del soporte postventa, sin generar costos adicionales al Hospital.
9. El Contratista se obliga a que, el precio de los repuestos que pueda requerir el Hospital San Vicente de Paul de Cladas en los años subsiguientes a la compra de los equipos, no se

incrementará en un valor mayor al Índice de Precios del Consumidor vigente al momento de la compra.

10. Tener medidas y controles para la aplicación de las normas de seguridad en los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos que realice.
11. Cumplir con la normativa vigente aplicable al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
12. Realizar supervisión y coordinación permanente e ininterrumpida de los mantenimientos preventivos y correctivos objeto del presente estudio.
13. Garantizar la identificación permanente de sus dependientes como prestador de los servicios de mantenimiento.
14. Garantía de fabricación: El Contratista se compromete para con el Hospital a entregar la garantía del fabricante por el término de un (1) año por defectos de fabricación del equipo, dicha garantía se empieza a contar a partir del recibo a entera satisfacción por parte del Hospital. La garantía de fabricación incluye adicionalmente mano de obra y suministro de repuestos.
15. Si el equipo sufre algún reporte de mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía, se extenderá la garantía por el tiempo que el equipo este fuera de servicio y se exigirá el reemplazo total del equipo si presenta una segunda falla.
16. El Contratista garantizará mantener en el mercado stock de repuestos por un mínimo de cinco (5) años, y anexará en la oferta un listado de repuestos e insumos más comunes con su precio.
17. El Contratista debe tener en Colombia un stock de repuestos necesarios para garantizar un mantenimiento oportuno y se debe indicar en la oferta el nombre del (los) proveedor (es) responsable(s) del suministro en Colombia de los repuestos originales, indicando el tiempo de reposición de éstos. En caso de tener que importar un insumo o repuesto se debe garantizar la entrega en Medellín en un tiempo no superior a sesenta (60) días.
18. Se requiere que el Contratista garantice tener en la ciudad de Medellín, mínimo un ingeniero disponible para el mantenimiento correctivo, con un tiempo de respuesta no superior a ocho (8) horas hábiles, contadas a partir de la solicitud por parte del Hospital.
19. El Contratista deberá adjuntar a la oferta el Registro Sanitario pertinente expedido por el INVIMA para el equipo ofertado, así como los rótulos correspondientes al registro en conformidad con el Decreto 4725 de 2005.
20. El Contratista se compromete para con el Hospital a entregar cronograma para los mantenimientos preventivos en la frecuencia que defina el Hospital durante el año (1) año de duración de la garantía, de acuerdo a lo que defina el fabricante, pero en ningún caso ser inferior a dos (2) visitas por año. Si el mantenimiento requiere el cambio de elementos en el equipo, estos serán asumidos y suministrados por el contratista.
21. El Contratista deberá anexar el listado de elementos de desgaste de los equipos y la frecuencia de cambio. Se deben realizar todos los cambios de elementos de acuerdo a los manuales del fabricante durante el periodo de garantía sin costo de mano de obra o partes para el Hospital.

22. El alcance de cada inspección corresponderá al tipo descrito en el programa de mantenimiento. El contratista deberá suministrar un protocolo de mantenimiento y lista de chequeo, de acuerdo a lo requerido por Fabricante y presentar éste en cada visita de mantenimiento preventivo.
23. El Hospital definirá los documentos que deberán ser diligenciados por el contratista, para certificar la prestación de los servicios de mantenimiento. Estos documentos deberán formar parte de las facturas de cobro del Contratista, sin los cuales el Hospital no realizará los pagos correspondientes, cuando estos se realicen después de cumplida la garantía.
24. El Contratista certificará en las hojas de inspección, que ha examinado cada parte del equipo y que, en su opinión, está operando de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, y que todas las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo han sido ejecutadas según las recomendaciones de este. Los protocolos de mantenimiento son comparados con el protocolo inicial entregado por el fabricante para verificar que las actividades realizadas correspondan a lo especificado por fábrica. La ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo debe ser acorde a lo establecido en los procedimientos de "Ejecución y Evaluación del Mantenimiento" del proceso de gestión de equipos biomédicos, industriales y de soporte asistencial del sistema integral de gestión de calidad del Hospital.
25. Cuando se presente interrupción del servicio del equipo, el contratista deberá atender las llamadas extraordinarias del Hospital en horario hábil en el menor tiempo posible, pero en ningún caso más allá de dos (2) horas hábiles después de reportada la interrupción, facilitando la asistencia remota y telefónica y cuando esta no solucionará el problema, enviando personal capacitado de mantenimiento para atender la llamada en un tiempo no superior a las ocho (8) horas hábiles después de reportada la interrupción. Lo anterior también será válido para los casos en que el personal del Hospital observe cualquier anomalía grave en el equipo o en su funcionamiento, dando aviso al contratista acerca de dicha anomalía grave, bien sea que se haya determinado o no poner fuera de servicio el equipo por esta causa.
26. El Contratista deberá entregar al Hospital la ruta de comunicación para las solicitudes de mantenimiento correctivo y preventivo, así como la lista de técnicos disponibles con los números de celulares. Se deberá anexar Hoja de vida de cada uno de ellos con certificados de fábrica de capacitación específica en la referencia del equipo entregado. Estos dependientes no adquieren vinculación laboral, administrativa ni de cualquier otra índole con el Hospital; en consecuencia, el contratista asume todas las obligaciones derivadas de los contratos que suscriba para la ejecución del contrato de mantenimiento, cualquiera que sea la modalidad que adopten, así como su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por la ejecución del contrato, incluyendo toda clase de daños contra el Hospital, a terceros en sus bienes o en su persona.
27. El Contratista deberá llevar un registro de inspecciones y fallas, que estará a disposición para consulta del Hospital cuando éste lo requiera.

28. El Contratista deberá presentar propuesta de: Capacitación técnica de mantenimiento certificada de mínimo 8 horas, para el personal técnico del Hospital en lo referente a las acciones de mantenimiento de los equipos, así como capacitación al personal operador del equipo médico (médicos y personal asistencial). Las capacitaciones deberán ser realizadas de acuerdo al cronograma definido con el Hospital.
29. El Contratista deberá entregar guía rápida de manejo en español en original y copia adherida al equipo de modo que facilite una consulta de modo fácil y ergonómico para el personal. Dichas guías deberán contener instrucciones detalladas de seguridad en el manejo del equipo, instrucciones de limpieza, recomendaciones del fabricante en cuanto a seguridad para el equipo, para el operario y para el paciente.
30. El Contratista debe incluir una capacitación técnica y asistencial respecto a la administración y manejo de los nuevos equipos para el personal técnico y usuarios finales.
 Dentro de la capacitación se debe incluir un video de capacitación para usuarios, en idioma español, realizado por personal certificado por fábrica.

- Las capacitaciones técnicas de mantenimiento deben ser certificadas por fábrica para el personal técnico del Hospital en lo referente a las acciones de mantenimiento de equipos.
- Las capacitaciones deberán ser realizadas de acuerdo al cronograma definido con el Hospital.
- Los cursos de entrenamiento sobre los equipos entregados deberán cubrir los siguientes aspectos sin limitarse a ellos:
 - -Descripción general del equipo.
 - -La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
 - -Descripción y explicación del modo de utilización en forma detallada del equipo.
 - -Conceptos generales sobre utilización del equipo.
 - -Técnicas de diagnóstico y recuperación de fallas.
 - -Mantenimiento del equipo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente
 - -Además, todos aquellos temas que el proponente, considere necesarios para una buena capacitación.
- Las capacitaciones deben realizarse con un pre test y post test.
- El proponente deberá entregar la descripción completa acerca del curso de entrenamiento propuesto, su alcance, objetivos, programas, duración, prerrequisitos y demás información que le permita al Hospital la evaluación de dicho curso.

31. El vendedor deberá suministrar manuales de operación, mantenimiento y reparación (manual técnico) con planos, diagramas de funcionamiento en bloques y la guía rápida de manejo, TODO en español e inglés, original y copia, el cual deberá seguirse en todo y fielmente durante la prestación de los servicios de mantenimiento por parte del oferente favorecido con la adjudicación. Los manuales deben ser entregados en medio magnético, en caso tal que se disponga de ellos de forma física es decisión del vendedor entregar esta copia adicional. Estos manuales EN ESPAÑOL deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Descripción de operación y funcionamiento global y detallado del equipo.
- Planos del equipo con los elementos y accesorios que lo constituyen.
- Diagramas mecánicos.
- Diagrama de disposición física de los elementos.
- Lista de componentes, con referencia comercial, número de parte y valor.
- Instrucciones detalladas y procedimientos de ajuste y calibración paso a paso para la puesta en servicio.

32. Manuales de Mantenimiento: El Contratista deberá entregar manuales de mantenimiento EN ESPAÑOL del equipo, conteniendo como mínimo la siguiente información:

- Instrucciones para mantenimiento preventivo.
- Instrucciones de fallas.
- Instrucciones para reparación.
- Registros de mantenimiento del equipo.
- Condiciones ambientales de la compra.

El Contratista deberá garantizar que durante el año (1) de garantía realizar una buena disposición de los repuestos y partes que sean cambiadas en el equipo como parte de los mantenimientos preventivos y correctivos.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL COMPRADOR:

1. Cubrir la contraprestación económica estipulada, previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicio de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente, impuestos o demás conceptos a que haya lugar conforme a la Ley.
2. Facilitar al CONTRATISTA los recursos de medio, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Realizar auditoría interna a la ejecución del contrato por parte del supervisor del mismo quien comunicara al contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del servicio prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten u afecten la ejecución del objeto del contrato.
5. Facilitar el proceso de asistencia técnica que el contratista imparta para el debido desarrollo del objeto del contrato.
6. Las demás establecidas dentro de la Ley.

OCTAVA: DURACIÓN: ocho días 8 días para la entrega de los equipos y todos sus accesorios en la institución, hasta el 30 de enero de 2026 para instalación, puesta a punto, capacitación y entrenamiento, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Parágrafo Primero. El presente contrato no se renovará ni prorrogará automáticamente; en caso de alguna adición, prorroga o modificación al contrato, las partes deberán elevarla a escrito determinando de manera clara el objeto de la misma. **Parágrafo Segundo.** El acta de inicio será suscrita por el supervisor del contrato y **EL VENDEDOR.**

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. EL VENDEDOR guardará confidencialidad sobre la información que le facilite **EL COMPRADOR**, sobre la información o datos de **EL COMPRADOR** a los que tenga accesos que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por **EL COMPRADOR**, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años a contar desde la finalización de cada servicio. **EL VENDEDOR** responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar a **EL COMPRADOR** o al afectado, por cualquier daño y/o perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de **EL VENDEDOR** de lo dispuesto tanto en el contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos. **EL VENDEDOR** únicamente tratará los datos a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de **EL COMPRADOR** y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que **EL VENDEDOR** destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido. **EL VENDEDOR** deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos **EL VENDEDOR** deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en la normatividad vigente en la materia y de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate. **DECIMA: SUPERVISOR DEL CONTRATO:** En virtud de lo establecido por el Acuerdo 544 de 2023, se designa como supervisión a cargo del **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD** de la E.S.E. El supervisor estará en la obligación de informar por medio escrito a la Entidad el hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés para ejercer dicha supervisión y en este caso debe abstenerse de firmar el acta de inicio del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. FACULTADES DEL SUPERVISOR:** El supervisor deberá regirse por lo establecido en la Resolución N° 372 del 30 de diciembre de 2022 "*Por medio de cual se expide el nuevo manual de supervisión e interventoría de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia.*" **PARÁGRAFO SEGUNDO. DEBERES**

DEL SUPERVISOR: Son deberes del supervisor los que a continuación se describen, sin que los mismos se entiendan de forma taxativa: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Adelantar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 3) Adelantar revisiones periódicas sobre los servicios prestados. 4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se presenten durante la ejecución del contrato. 5) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. 6) Realizar el procedimiento de liquidación del contrato una vez finalizado el mismo, siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación de la E.S.E, Acuerdo 544 de 2023. **PARÁGRAFO TERCERO. PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR:** Serán prohibiciones del supervisor las siguientes: 1) Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes. 2) Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista. 3) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. 4) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. 5) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. 6) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. 7) Gestionar indebidamente, a título personal, asuntos relativos con el contrato. 8) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: Imputación Presupuestal. El valor del presente contrato será con cargo a la disponibilidad presupuestal expedida por el área financiera. La cual hace parte integra del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. EL VENDEDOR constituirá por cuenta suya y a favor de **EL COMPRADOR** las garantías que se describen a continuación, otorgadas por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y de amplio reconocimiento en el medio, las cuales tendrán que ser aprobadas por **EL COMPRADOR** las cuales son: **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de los bienes suministrados y la vigencia será igual a la del contrato y un (1) año más. **PÓLIZA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL:** el diez por ciento (10%) del valor estimado de los servicios contratados durante la vigencia del contrato y Tres (03) años Más.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. EL VENDEDOR asume la responsabilidad técnica, profesional, ética o civil que de la ejecución del presente contrato pueda derivarse. **EL VENDEDOR** se obliga sin solidaridad de **EL COMPRADOR** por los perjuicios que se puedan generar a ésta, o a terceros en cumplimiento del objeto de este contrato, como

consecuencia de fallas imputables por acciones u omisiones de **EL VENDEDOR** o sus dependientes.

DÉCIMA CUARTA INDEMNIDAD. EL VENDEDOR debe mantener a **EL COMPRADOR** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL VENDEDOR**.

DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en la ejecución de este contrato, **EL VENDEDOR** pagará como cláusula penal a **EL COMPRADOR** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, que podrá ser cobrada ejecutivamente con la sola presentación de este documento ante el Juez competente, sin requerimiento ninguno, al cual renuncia **EL VENDEDOR**. La cláusula penal se causará independientemente del cobro de cualquier perjuicio adicional que se hubiere causado por el incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN. El cumplimiento del objeto se ejecutará con total autonomía e independencia. No existirá relación laboral o subordinación, que pueda predicarse de los servicios que se estén contratando, en consecuencia, las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas ni entre **EL COMPRADOR** y los trabajadores dependientes de **EL VENDEDOR**. Por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de dependientes y/o empleados los asume **EL VENDEDOR** bajo su exclusiva responsabilidad.

DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN. Este contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL VENDEDOR**, por lo tanto, no podrá cederse el contrato o los derechos económicos que de este se generen, salvo autorización escrita por parte de **EL COMPRADOR**.

DÉCIMA OCTAVA: IMPREVISIÓN. Cualquier evento imprevisto que surja en el desarrollo del contrato y que amerite la revisión de sus condiciones se someterá a las normas de imprevisión del Código Civil y del Código de Comercio.

DÉCIMA NOVENA: INDIVISIBILIDAD. Si alguna autoridad competente invalidara uno o varios de los acuerdos que se deriven de la suscripción del presente contrato, las partes efectuarán las correcciones necesarias de tal forma que se cumpla el propósito previsto por ellas y se acojan las normas aplicables. Si una o varias de las cláusulas de este contrato se declaran inválidas, o si la autoridad competente les otorga aplicación o interpretación diferente a la pretendida, seguirá vigente el resto del negocio jurídico, a menos que la cláusula o cláusulas invalidadas lo hagan ineficaz, caso en el cual terminará inmediatamente con la simple notificación escrita que se envíe por alguna de las partes.

VIGÉSIMA: CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y

PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT: EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 Y Circular No. 2021170000005-5 de 2021 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. EL CONTRATISTA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA LÍCITA DE ACTIVOS Y DE CARENCIA DE ANTECEDENTES O RIESGO DE INVESTIGACIÓN POR ACTIVIDADES ILÍCITAS. Las partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA LÍCITA DE ACTIVOS Y DE CARENCIA DE ANTECEDENTES O RIESGO DE INVESTIGACIÓN POR ACTIVIDADES ILÍCITAS. Cada una de las Partes declara: 1. Que los activos que conforman el patrimonio de la Compañía, así como el patrimonio de los socios, accionistas, representantes legales o administradores no provienen directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas, ni han sido utilizados corno medios o instrumentos para la realización de las mismas, de conformidad con lo establecido en las siguientes disposiciones: Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa; Ley 747 de 2002, por medio de la cual se establecen unas reformas al Código Penal, la cual tipifica el Lavado de Activos; Ley 1121 de 2006, por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones y Ley 30 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones; así como las demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen o aclaren; 2. Que ni la compañía ni sus socios, accionistas, representantes legales o administradores tienen antecedentes por sanciones en firme o investigaciones en curso, como consecuencia de acciones legales de carácter civil, penal, administrativo o fiscal o de procesos de cualquier índole por parte de autoridades colombianas o extranjeras, relacionados con las actividades ilícitas atrás descritas, y que puede dar fe de

que a la fecha de firma de este contrato ninguna de las partes atrás mencionadas se encuentran con registros negativos en listados nacionales o internacionales de prevención de lavado de activos o de actividades terroristas; 3. Que acepta que la celebración de este contrato se hace en consideración a las declaraciones anteriores y que, en el evento en que se tenga conocimiento por cualquier medio de que las mismas han dejado de ser válidas se entenderá que la otra Parte queda facultada para terminar unilateralmente de manera inmediata con justa causa el presente contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna.

VIGESIMA PRIMA: AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LISTAS Y DE BASES DE DATOS: Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas donde se relacionen personas presuntamente vinculadas a cualquier actividad ilícita.

VIGESIMA SEGUNDA: GASTOS DEL CONTRATO. El pago de los impuestos a que haya lugar acorde a la normativa vigente y demás gastos que se causen con motivo de la celebración del presente contrato estará a cargo de **EL VENDEDOR**.

VIGÉSIMA TERCERA: Inhabilidades e Incompatibilidades. EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley para celebrarlo. **Parágrafo Único.** Si durante la ejecución del contrato llegare a sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, este renunciará a su ejecución, sin que por ello haya lugar a indemnización alguna.

VIGÉSIMA CUARTA: ORDENAMIENTO JURÍDICO. Este contrato se rige por el derecho privado conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Contractual Acuerdo 110 de 2014 que rige el proceso de contratación de **EL COMPRADOR**.

VIGÉSIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 3 Y SIGUIENTES DE LA LEY 797 DE 2003. EL VENDEDOR se obliga a certificar por intermedio de su Revisor Fiscal o en su defecto por el representante legal que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral y en el pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados.

VIGÉSIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. Son causales de terminación del presente contrato las siguientes: **1.** Por extinción del objeto del contrato. **2.** El incumplimiento por cualquiera de las partes de una o de alguna de las estipulaciones pactadas en el presente contrato. **3.** De mutuo acuerdo entre las partes contratantes. **4. Terminación anticipada causales SARLAFT.** El Hospital dentro de la vigencia del contrato se reserva la facultad de

dar por terminado el contrato en cualquier momento y de manera unilateral, previa notificación escrita a **EL VENDEDOR**, en la cual se informará la fecha de terminación unilateral del contrato; la anterior facultad aplica en los siguientes casos: **a)** Cuando alguna de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. **b.)** Cuando alguna de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/o en las listas nacionales. **c)** Cuando exista en contra de alguna de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte , frente a un riesgo legal o reputacional. **d)** Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. **e)** Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones de alguna de las partes, la licitud de sus recursos, o que alguna de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **f)** Cuando se presenten yerros, inconsistencias, discrepancias o falsedades en la documentación e información aportada por alguna de las partes para la ejecución de la relación contractual. **Parágrafo Único.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato, **EL COMPRADOR** podrá exigir su cumplimiento inmediato, judicial o extrajudicialmente sin necesidad de requerimiento alguno, pues a ellos renuncia expresamente **EL VENDEDOR. Parágrafo Segundo.**

VIGÉSIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En el momento de surgir diferencias en el desarrollo y ejecución del presente contrato o referente a actos de la administración que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en las normas del derecho privado.

VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal y requiere para su ejecución el certificado de reserva presupuestal expedido por **EL COMPRADOR. EL VENDEDOR** una vez suscrito el presente contrato se obliga a ordenar la expedición de las garantías pactadas en los términos del presente acto y a entregarlas a **EL COMPRADOR.** De otra parte, quedan incorporados como documentos del presente contrato la cotización presentada por **EL VENDEDOR**, en todas aquellas condiciones aceptadas por EL

COMPRADOR y que están incluidas expresamente en el presente contrato, y los demás documentos que se suscriban y elaboren durante el desarrollo del presente contrato.

VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Se fija como domicilio contractual en el Municipio de Caldas que pertenece al Departamento de Antioquia, República de Colombia.

Para constancia, se firma a los quince (15) días del mes de enero de 2026

JUAN CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
GERENTE
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS

MARIA JUDITH CANO GOEZ
GERENTE
TIENDA MEDICA MEDELLIN S.A.S.

Actuación	Nombres y apellidos	cargo	firma
Proyecto	Juan Carlos Beltrán Bedoya	Contratista asesor de Gerencia.	
Revisó	Manuela Munera Diaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	María Isabel Patiño Fernández	subgerente servicios de salud	

E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	**Código:** FR.GJ.GCO-08
		Versión: 02
		Fecha: 08/08/2023
		Página: 1 de 22

DÍA: 15	**MES: 12**	**AÑO:** 2025

Oficina Jurídica

DE: Subgerencia de servicios de Salud

ASUNTO: Adquirir una Torre de Laparoscopia, un Endoscopio y un Colonoscopio, incluyendo su suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación al personal asistencial, equipos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas – Antioquia del segundo Nivel de atención, catalogada como Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada por servicios del departamento de Antioquia, que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Antioquía y área de influencia, en forma integral, segura y oportuna. Requiere la adquisición de una Torre de Laparoscopia, un Colonoscopio y un Endoscopio, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios quirúrgicos y endoscópicos, de conformidad con los estándares de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 2003 de 2014, así como las condiciones de seguridad del paciente, continuidad del servicio y eficiencia institucional.

El hospital atiende procedimientos quirúrgicos y diagnósticos propios del segundo nivel, por lo que requieren equipos ópticos especializados para diagnóstico oportuno y tratamiento seguro

El equipamiento existente presenta fallas recurrentes, deterioro por antigüedad, lo cual incrementa el riesgo de interrupción de los servicios, genera retrasos en procedimientos y aumenta los tiempos quirúrgicos.

E Igualmente con el objetivo de mejorar las condiciones de la prestación de servicios de salud e incrementar la capacidad operativa y productiva del equipo asistencial, tiene como único objetivo de mejorar las condiciones de la prestación del servicio en condiciones de seguridad, calidad, eficiencia, equidad y sostenibilidad.

Conforme a lo expresado y con el fin de mejorar en la prestación de servicios de salud, en condiciones óptimas de calidad, que permitan una excelente capacidad resolutiva, es preciso llevar a cabo un proceso de dotación tecnológica de alto nivel, mediante la adquisición de equipos biomédicos - herramientas básicas de diagnóstico y operatividad-, que cumplan con los requisitos técnicos de habilitación y que simultáneamente cubran las necesidades que presenta cada servicio.

Se busca entonces con este proceso, dotar a la institución con equipos de alta calidad y tecnología, a fin de que el personal médico y asistencial en general, cuente con los equipos adecuados para la preservación de la vida de los pacientes, mediante un diagnóstico oportuno de las enfermedades cuyo resultado sea la toma de la mejor decisión con la cual se han de emprender los tratamientos que conlleven como fin primario a la salvaguarda de la vida.

Verificación de la necesidad

CODIGO UNSPSC	Duración del contrato	Modalidad de selección	Presupuesto Oficial
42294805 42295000	8 dias después de la legalización del contrato	Convocatoria Publica	$1.603.823.740

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Torre de laparoscopia

1. Características Generales
1.1 Monitor grado medico resolución Ultra HD (4K) mínimo de (3840 × 2160) px mínimo de 30 pulgadas
1.2 Neumoinsuflador de alto flujo mínimo 40 LPM, presión de salida 1 minimo 3-25 mmHg, con pantalla programable.
1.3 Video procesador 4 K con salida de video DVI o HDMI o SDI
1.4 Fuente de luz de LED con control automatizado de luz
1.5 Cabezal de cámara con sensor de imagen CMOS
1.6 Cabezal de cámara con sistema de auto enfoque
2. Alimentación Eléctrica
2.1 Requerimiento de energía de 110V (+/-10%)50/60 Hz
2.2 UPS de respaldo
3. Accesorios
3.1 Lente rígido 0° autoclavable
3.2 Lente rígido 30° autoclavable
3.4 Cable de luz para laparoscopia
3.5 Manguera para CO2
3.6 Manguera neumoinsuflador
3.7 Carro para torre con soporte de cilindro y brazo para monitor
4. Servicio post venta
4.1 Instalación
4.2 Mínimo 2 mantenimientos preventivos durante el año de garantía
4.3 Capacitación
4.4 Garantía de 1 año
4.5 Entrenamiento clínico
4.6 Documentación legal (INIVMA, documento de importación, Manuela técnico y de funcionamiento)

Endoscopio

1. CARACTERITISTICAS GENERALES
1.1 Pantalla grado médico
1.1.2 Tamaño mínimo 25´
1.1.3 Resolución mínimo 1920 X 1080
1.2 Ups de respaldo
2. PROCESADOR DE VIDEO
2.1 Voltaje de alimentación 110/220VAC (+/- 10%) frecuencia 50/60 Hz
2.2 Debe contar con mínimo 2 modos de control de brillo
2.3 Capacidad de la botella de agua de mínimo 200 mL
2.4 Sistema de corrección de color ROJO-AZUL con ajuste de ± 5 pasos

2.5 Debe contar mínimo con 2 puertos de salida de video
2.6 Sistema de grabación de imágenes en formato JPG
2.8 Zoom digital
2.9 Cuente con DICOM
2.10 Pantalla táctil
2.11 Compatibilidad con video endoscopio
3. VIDEOGASTROSCOPIOS
3.1 Diámetro de tubo de inserción entre 9.5 y 11 mm
3.2 Diámetro de canal de trabajo mínimo 2.8 mm
3.3 Campo visual mínimo de 140°
3.4 Profundidad de campo entre 3 mm a 100 mm
3.5 Angulación de la sección curva arriba/abajo mínimo de 210°/90°
3.6 Angulación de la sección curva derecha/izquierda mínima de 100°/100°
4. CARRO DE TRANSPORTE
4.1 Carro con mínimo dos entrepaños y brazo articulado para monitor
5. SERIVICIO POST VENTA
5.1 Instalación
5.2 Mínimo 2 mantenimientos preventivos durante el año de garantía
5.3 Capacitación técnica
5.4 Garantía mínima de 1 año
5.5 Entrenamiento clínico y técnico
5.6 Documentación legal (INIVMA, documento de importación, Manuela técnico y de funcionamiento)

Colonoscopio

4 VIDEOCOLONOSCOPIO CANTIDAD 1
4.1 Diámetro de tubo de inserción entre 11.5 Y 13.2mm
4.2 Diámetro de canal de trabajo mínimo 3.7 mm
4.3 Campo visual mínimo de 140°
4.4 Profundidad de campo entre 3 - 100mm
4.5 Angulación de la selección flexible arriba/abajo mínimo de 180°/180°
4.6 Angulación de la selección flexible derecha/izquierda mínima de 160°/160°

Se debe cumplir igualmente con lo siguiente:

1. Registro sanitario del equipo.
2. Formato completamente diligenciado de cumplimiento de especificaciones técnicas.
3. Se debe especificar en qué página de la ficha técnica o manual del equipo, se enuncia el cumplimiento de la necesidad de conformidad con la tabla que se relaciona a continuación.
4. Manuales técnicos y/o fichas técnicas que permitan evidenciar la información presentada.
5. Especificar condiciones de preinstalación
6. Carta de autorización de distribuidor de la marca (si aplica)
7. La empresa debe certificar cumplimiento de apoyo y soporte tecnológico para los equipos de UCI (Unidad de cuidados intensivos) en instituciones de mediana y alta complejidad (segundo y tercer

nivel),adicionalmente en la actualidad puedan tener comodatos de equipos quirúrgicos o de laboratorio clínico
8. La empresa debe tener soporte técnico con ubicación en el Municipio de Medellín que garantice la capacidad de respuesta y soporte técnico en un máximo de 8 horas, una vez la institución realice la solicitud
9. Una vez los equipos hayan sido entregados e instalados en el Hospital se debe realizar en un lapso de cinco (5) días la capacitación presencial para el persona asistencial y técnico del área biomédica
10. Tener en equipo de prueba durante ocho (8) días para demostración del funcionamiento de los equipos biomédicos

3. REFERENCIACION Y ESTUDIO DEL MERCADO

REFERENCIACIÓN

Se procede a realizar consulta en la página de Colombia compra eficiente (SECOP I) donde se encontraron los siguientes procesos de similares características al proceso que se adelanta en el Hospital General de Medellín E.S.E

Contrato 109-2022 de 2022 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN" DE CAUCA, POPAYAN Objeto: "Compra de un sistema de video compacto de laparoscopia e instrumental quirúrgico para laparoscopia adulto y pediátrico para el área de cirugía del hospital universitario san José de Popayán empresa social del estado.". por un valor de $ 1,170,425,700 pesos incluyendo el IVA.

Contrato 098-2022 de 2022 E.S.E. E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO, NEIVA, HUILA, Objeto: "Compraventa de una torre 4k de laparoscopia con un receptoscopio y un histeroscopio y una torre de endoscopia para la E.S.E hospital universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva.", por un valor de $ 2,829,524,434 pesos incluyendo el IVA.

1.3 SONDEO DE MERCADO

Para la ADQUISICIÓN DE **TORRE DE LAPAROSCOPIA, UN COLONOSCOPIO, UN ENDOSCOPIO** NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS, con el objetivo de contar con parámetros para la determinación del presupuesto oficial y de comprobar las especificaciones técnicas, se realizó un proyecto en el mes de julio de 2025, para cada uno así:

1.3.1 Análisis de cotizaciones para los insumos a entregar en el proyecto ENDOSCOPIO.

Nombre del insumo	Cotización 1	Cotización 2
ENDOSCOPIO	**$727.263.740**	**$835.182.600**

Desagregación de costos para un producto.

Producto	Actividad	Tipo de insumo	Etapa	Valor
Servicio de apoyo para la dotación hospitalaria	1.1 Adquirir equipo de dotación biomédica	Equipo	Inversión	$611.146.000
	1.2 Gestionar la contratación y	Impuestos, pagos de	Inversión	$116.117.740

	legalización de la compra	derechos, contribuciones, multas y sanciones		
Costo total de la alternativa de solución				**$ 727.263.740**

Costo total del proyecto ENDOSCOPIO

El costo total del proyecto o la alternativa de solución tiene un valor de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (**$ 727.263.740)**

1.3.2. Análisis de cotizaciones para los insumos a entregar en el proyecto TORRE LAPAROSCOPIA.

Nombre del insumo	Cotización 1	Cotización 2
Torre de Laparoscopia	$ 610.000.000	$ 666.515.850

Desagregación de costos para un producto.

Producto	Actividad	Tipo de insumo	Etapa	Valor
Servicio de apoyo para la dotación hospitalaria	1.1 Adquirir equipo de dotación biomédica	Equipo	Inversión	$512.605.042
	1.2 Gestionar la contratación y legalización de la compra	Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones	Inversión	$ 97.394.958
Costo total de la alternativa de solución				**$610.000.000**

Costo total del proyecto
El costo total del proyecto o la alternativa de solución tiene un valor de **SEICIENTOS DIEZ MILLONES PESOS ($610.000.000).**

1.3.3. Análisis de cotizaciones para los insumos a entregar en el proyecto COLONOSCOPIO.

Nombre del insumo	Cotización 1	Cotización 2
Colonoscopio	$ 266.560.000	$ 325.560.000

Desagregación de costos para un producto.

Producto	Actividad	Tipo de insumo	Etapa	Valor
	1.1 Adquirir equipo de dotación biomédica	Equipo	Inversión	$224.000.000

Servicio de apoyo para la dotación hospitalaria	**1.3 Ejecutar Gravamen Financiero** • **ESTAMPILLA PROHOSPITAL** • **ESTAMPILLA PRODESARROLLO** • **ESTAMPILLA PROANCIANO** • **ESTAMPILLA POLITECNICO JAIME**	**Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones**	**Inversión**	**$42.560.000**
	ISAZA CADAVID • ESTAMPILLA I.U ENVIGADO • ESTAMPILLA PRODERPORTES • ESTAMPILLA PRO IUD • RETE ICA			
Costo total de la alternativa de solución				**$266.560.000**

4. OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES

OBJETO: Adquirir una Torre de Laparoscopia, un Endoscopio y un Colonoscopio, incluyendo su suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación al personal asistencial, equipos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas

ALCANCE DEL OBJETO: Entrega en plaza: Los equipos serán entregados en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul de Caldas ubicado en la Sede Principal: Carrera 49 N° 135 Sur – 41 (Caldas Antioquia)

Instalación: Los equipos deben ser instalados en los servicios según las cantidades y diseños establecidos, teniendo en cuenta las especificaciones del fabricante.

Funcionamiento: El vendedor deberá realizar la configuración y parametrización solicitada por la Entidad, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE:

1. El oferente deberá presentar la propuesta de la manera establecida en el documento de términos de referencia y deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de sus puntos.
2. El oferente se obliga a cumplir con todos los plazos, exigencias y obligaciones establecidas en el documento de términos de referencia
3. El oferente deberá presentar la oferta económica de la forma establecida en en el documento de términos de referencia a contratar
4. El oferente se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto a contratar

5. El oferente se obliga a presentar los documentos solicitados.
6. El oferente se obliga a presentar la oferta económica y en pesos colombianos, conforme a lo establecido en el documento de términos de referencia
7. El oferente se obliga a presentar y cumplir la oferta técnica, conforme a lo establecido en el documento de términos de referencia
8. El oferente se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución de la presente contratación o sus contratos, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se cause a bienes o personas; como consecuencia de lo anterior, El oferente mantendrá al Hospital, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del oferente que puedan derivarse de la ejecución de la presente contratación o sus contratos.
9. Especificar en su oferta cuáles son los valores agregados que le ofrece al Hospital.

Es de exclusiva responsabilidad del oferente la consulta de las comunicaciones, adendas, citaciones, notificaciones, publicaciones y demás actuaciones que el Hospital cite, comunique, notifique y/o publique mediante medio electrónico y al correo electrónico que señale el oferente para tal fin, y que se generen dentro de la presente contratación. El oferente con la sola presentación de la carta de presentación de la oferta acepta la presente estipulación.

. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista responderá por la calidad de los bienes suministrados.
2. El Contratista se obliga a gestionar y obtener, a su cargo, todas las licencias, permisos y autorizaciones administrativas que pudieren ser necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3. El Contratista se hará cargo de la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del presente documento de los términos de referencia, así como cualquier operación física y jurídica que conlleve.
4. Cumplir con la normativa vigente aplicable a la contratación objeto del presente estudio.
5. Observar el debido respeto, atención y cortesía, tanto con el personal del Hospital, como con los usuarios y el público.
6. Cuando las instalaciones físicas, bienes o equipos del Hospital se deterioren por mal trato o el incumplimiento de los mantenimientos y se demuestre responsabilidad en el daño por parte del contratista, éste deberá asumir el costo de los respectivos daños o perjuicios.
7. El Contratista mantendrá al Hospital indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del oferente tanto en la parte precontractual como en la contractual.
8. Responder los requerimientos del Hospital en los tiempos determinados entre ambas partes.
9. Cumplir el contrato suscrito dentro de la vigencia establecida en el mismo, con oportunidad, calidad y eficiencia.
10. Cumplir sus obligaciones con relación al sistema de seguridad social integral.
11. Enviar copia de Rut al Departamento Financiero del Hospital cada vez que realice actualizaciones ante la DIAN.
12. Guardará confidencialidad sobre la información que le facilite el Hospital, sobre la información o datos que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por el Hospital, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años a contar desde la finalización de cada servicio. El Contratista responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular. A tal efecto,
13. se obliga a indemnizar al Hospital o al afectado, por cualquier daño y/o perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista de lo dispuesto tanto en el contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos. El Contratista

únicamente tratará los datos a los que tenga acceso conforme a las instrucciones del Hospital y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que El Contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido. El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están

expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos El Contratista deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en la normativa vigente en la materia y de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.

14. Sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT. Las partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.
15. Autorización de verificación de listas y de bases de datos. Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas donde se relacionen personas presuntamente vinculadas a cualquier actividad ilícita.
16. Terminación anticipada: Cada una de las partes se reserva la facultad de dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada, previa notificación escrita a la otra parte, con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que desea terminarlo; sin pago de indemnización alguna, por las siguientes causales: A) Cuando alguna de las partes no dé cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. B) Cuando alguna de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/o en las listas nacionales. C) Cuando exista en contra de alguna de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales
17. por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte , frente a un riesgo legal o reputacional. D) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. E) Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones de alguna de las partes, la licitud de sus recursos, o que alguna de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. F) Cuando se presenten yerros, inconsistencias, discrepancias o falsedades en la documentación e información aportada por alguna de las partes para la ejecución de la relación contractual.
18. Responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte al Hospital en ejecución del contrato y avisará sin dilación al Hospital cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctas que estime oportunas.
19. Responderá de los daños y perjuicios que se deriven para el Hospital y de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa directa en errores del Contratista, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida anteriormente.

20. Una vez se firme el acta de inicio del contrato y se le fije fecha de iniciación, El Contratista se obliga a actualizar la vigencia de las pólizas expedidas y a entregarlas al Hospital.
21. Se debe entregar ordenado y en perfectas condiciones los lugares donde se realice la instalación de los equipos. Los instaladores o implementadores deben cumplir con las reglamentaciones internas del Hospital San Vicente de Paul de Caldas, de acuerdo a las normas de seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá garantizar la entrega e instalación de los equipos descritos en el objeto y alcance del objeto.
2. El Contratista deberá instalar los equipos en el área que designe el Hospital, serán entregados, instalados y funcionando conforme a los manuales y protocolos del fabricante, con pruebas de funcionamiento y puesta en marcha. El Hospital no asumirá ningún costo de montaje, transporte, calibración o seguros durante la ejecución del contrato (si aplica).
3. Los equipos serán entregados en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul de Caldas, en la dirección carrera 49 Nro 135 Sur 41
4. Los equipos se reciben a satisfacción con la relación de seriales enviada por el fabricante, la verificación del almacén general y un funcionario del área de Activos Fijos que valida la consistencia de estos.
5. Se debe incluir una capacitación medica y técnica respecto a la administración y manejo de los nuevos equipos para el personal técnico y usuarios finales.
6. Se deben entregar manuales de configuración, administración, usuario final y demás componentes.
7. Configuración y parametrización de cada equipo, según solicite el Hospital.
8. El Contratista deberá asegurar, durante el periodo de garantía, las actualizaciones del software y de las licencias, si es del caso, y las cuales se realizarán de acuerdo a los desarrollos tecnológicos del modelo del equipo y deberán ser parte del soporte postventa, sin generar costos adicionales al Hospital.
9. El Contratista se obliga a que, el precio de los repuestos que pueda requerir el Hospital San Vicente de Paul de Cladas en los años subsiguientes a la compra de los equipos, no se incrementará en un valor mayor al Índice de Precios del Consumidor vigente al momento de la compra.
10. Tener medidas y controles para la aplicación de las normas de seguridad en los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos que realice.
11. Cumplir con la normativa vigente aplicable al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
12. Realizar supervisión y coordinación permanente e ininterrumpida de los mantenimientos preventivos y correctivos objeto del presente estudio.
13. Garantizar la identificación permanente de sus dependientes como prestador de los servicios de mantenimiento.
14. Garantía de fabricación: El Contratista se compromete para con el Hospital a dar garantía por el término de un (1) año por defectos de fabricación del equipo, dicha garantía se empieza a contar a partir del recibo a entera satisfacción por parte del Hospital. La garantía de fabricación incluye adicionalmente mano de obra y suministro de repuestos.
15. Si el equipo sufre algún reporte de mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía, se extenderá la garantía por el tiempo que el equipo este fuera de servicio y se exigirá el reemplazo total del equipo si presenta una segunda falla.
16. El Contratista garantizará mantener en el mercado stock de repuestos por un mínimo de cinco (5) años, y anexará en la oferta un listado de repuestos e insumos más comunes con su precio.
17. El Contratista debe tener en Colombia un stock de repuestos necesarios para garantizar un mantenimiento oportuno y se debe indicar en la oferta el nombre del (los) proveedor (es) responsable(s) del suministro en Colombia de los repuestos originales, indicando el tiempo de

reposición de éstos. En caso de tener que importar un insumo o repuesto se debe garantizar la entrega en Medellín en un tiempo no superior a sesenta (60) días.

18. Se requiere que el Contratista garantice tener en la ciudad de Medellín, mínimo un ingeniero disponible para el mantenimiento correctivo, con un tiempo de respuesta no superior a ocho (8) horas hábiles, contadas a partir de la solicitud por parte del Hospital.
19. El Contratista deberá adjuntar a la oferta el Registro Sanitario pertinente expedido por el INVIMA para el equipo ofertado, así como los rótulos correspondientes al registro en conformidad con el Decreto 4725 de 2005.
20. El Contratista se compromete para con el Hospital a entregar cronograma para los mantenimientos preventivos en la frecuencia que defina el Hospital durante el año (1) año de duración de la garantía, de acuerdo a lo que defina el fabricante, pero en ningún caso ser inferior a dos (2) visitas por año. Si el mantenimiento requiere el cambio de elementos en el equipo, estos serán asumidos y suministrados por el contratista.
21. El Contratista deberá anexar el listado de elementos de desgaste de los equipos y la frecuencia de cambio. Se deben realizar todos los cambios de elementos de acuerdo a los manuales del fabricante durante el periodo de garantía sin costo de mano de obra o partes para el Hospital.
22. El alcance de cada inspección corresponderá al tipo descrito en el programa de mantenimiento. El contratista deberá suministrar un protocolo de mantenimiento y lista de chequeo, de acuerdo a lo requerido por Fabricante y presentar éste en cada visita de mantenimiento preventivo.
23. El Hospital definirá los documentos que deberán ser diligenciados por el contratista, para certificar la prestación de los servicios de mantenimiento. Estos documentos deberán formar parte de las facturas de cobro del Contratista, sin los cuales el Hospital no realizará los pagos correspondientes, cuando estos se realicen después de cumplida la garantía.
24. El Contratista certificará en las hojas de inspección, que ha examinado cada parte del equipo y que, en su opinión, está operando de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, y que todas las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo han sido ejecutadas según las recomendaciones de este. Los protocolos de mantenimiento son comparados con el protocolo inicial entregado por el fabricante para verificar que las actividades realizadas correspondan a lo especificado por fábrica. La ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo debe ser acorde a lo establecido en los procedimientos de "Ejecución y Evaluación del Mantenimiento" del proceso de gestión de equipos biomédicos, industriales y de soporte asistencial del sistema integral de gestión de calidad del Hospital.
25. Cuando se presente interrupción del servicio del equipo, el contratista deberá atender las llamadas extraordinarias del Hospital en horario hábil en el menor tiempo posible, pero en ningún caso más allá de dos (2) horas hábiles después de reportada la interrupción, facilitando la asistencia remota y telefónica y cuando esta no solucionará el problema, enviando personal capacitado de mantenimiento para atender la llamada en un tiempo no superior a las ocho (8) horas hábiles después de reportada la interrupción. Lo anterior también será válido para los casos en que el personal del Hospital observe cualquier anomalía grave en el equipo o en su funcionamiento, dando aviso al contratista acerca de dicha anomalía grave, bien sea que se haya determinado o no poner fuera de servicio el equipo por esta causa.
26. El Contratista deberá entregar al Hospital la ruta de comunicación para las solicitudes de mantenimiento correctivo y preventivo, así como la lista de técnicos disponibles con los números de celulares. Se deberá anexar Hoja de vida de cada uno de ellos con certificados de fábrica de capacitación específica en la referencia del equipo entregado. Estos dependientes no adquieren vinculación laboral, administrativa ni de cualquier otra índole con el Hospital; en consecuencia, el contratista asume todas las obligaciones derivadas de los contratos que suscriba para la ejecución del contrato de mantenimiento, cualquiera que sea la modalidad que adopten, así como su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por la ejecución del contrato, incluyendo toda clase de daños contra el Hospital, a terceros en sus bienes o en su persona.

27. El Contratista deberá llevar un registro de inspecciones y fallas, que estará a disposición para consulta del Hospital cuando éste lo requiera.
28. El Contratista deberá presentar propuesta de: Capacitación técnica de mantenimiento certificada de mínimo 8 horas, para el personal técnico del Hospital en lo referente a las acciones de mantenimiento de los equipos, así como capacitación al personal operador del equipo médico (médicos y personal asistencial). Las capacitaciones deberán ser realizadas de acuerdo al cronograma definido con el Hospital.
29. El Contratista deberá entregar guía rápida de manejo en español en original y copia adherida al equipo de modo que facilite una consulta de modo fácil y ergonómico para el personal. Dichas guías deberán contener instrucciones detalladas de seguridad en el manejo del equipo, instrucciones de limpieza, recomendaciones del fabricante en cuanto a seguridad para el equipo, para el operario y para el paciente.
30. El Contratista debe incluir una capacitación técnica y asistencial respecto a la administración y manejo de los nuevos equipos para el personal técnico y usuarios finales.
 Dentro de la capacitación se debe incluir un video de capacitación para usuarios, en idioma español, realizado por personal certificado por fábrica.

 - Las capacitaciones técnicas de mantenimiento deben ser certificadas por fábrica para el personal técnico del Hospital en lo referente a las acciones de mantenimiento de equipos.
 - Las capacitaciones deberán ser realizadas de acuerdo al cronograma definido con el Hospital.
 - Los cursos de entrenamiento sobre los equipos entregados deberán cubrir los siguientes aspectos sin limitarse a ellos:
 - -Descripción general del equipo.
 - -La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
 - -Descripción y explicación del modo de utilización en forma detallada del equipo.
 - -Conceptos generales sobre utilización del equipo.
 - -Técnicas de diagnóstico y recuperación de fallas.
 - -Mantenimiento del equipo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente
 - -Además, todos aquellos temas que el proponente, considere necesarios para una buena capacitación.
 - Las capacitaciones deben realizarse con un pre test y post test.
 - El proponente deberá entregar la descripción completa acerca del curso de entrenamiento propuesto, su alcance, objetivos, programas, duración, prerrequisitos y demás información que le permita al Hospital la evaluación de dicho curso.
31. El vendedor deberá suministrar manuales de operación, mantenimiento y reparación (manual técnico) con planos, diagramas de funcionamiento en bloques y la guía rápida de manejo, TODO en español e inglés, original y copia, el cual deberá seguirse en todo y fielmente durante la prestación de los servicios de mantenimiento por parte del oferente favorecido con la adjudicación. Los manuales deben ser entregados en medio magnético, en caso tal que se disponga de ellos de forma física es decisión del vendedor entregar esta copia adicional. Estos manuales EN ESPAÑOL deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Descripción de operación y funcionamiento global y detallado del equipo.
 - Planos del equipo con los elementos y accesorios que lo constituyen.
 - Diagramas mecánicos.
 - Diagrama de disposición física de los elementos.
 - Lista de componentes, con referencia comercial, número de parte y valor.
 - Instrucciones detalladas y procedimientos de ajuste y calibración paso a paso para la puesta en servicio.

32. Manuales de Mantenimiento: El Contratista deberá entregar manuales de mantenimiento EN ESPAÑOL del equipo, conteniendo como mínimo la siguiente información:

- Instrucciones para mantenimiento preventivo.
- Instrucciones de fallas.
- Instrucciones para reparación.
- Registros de mantenimiento del equipo.

- Condiciones ambientales de la compra.

El Contratista deberá garantizar que durante el año (1) de garantía realizar una buena disposición de los repuestos y partes que sean cambiadas en el equipo como parte de los mantenimientos preventivos y correctivos. Para lo anterior deberá anexar el procedimiento de disposición final de residuos.

5. PLAZO CONTRACTUAL

PLAZO Ocho (8) días después de legalizado el contrato

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en la sede principal de la Institución Hospitalaria carrera 48 Nro. 135 Sur 41

7. VALOR ESTIMADO

Mil seiscientos tres millones ochocientos veintitrés Mil setecientos cuarenta pesos M/L (1.603.823.740)

8. FORMA DE PAGO

EL HOSPITAL realizará el pago de la siguiente manera: se realizará un pago una vez se realice el 100% de la entrega de los equipos al hospital y previa instalación y aprobación por parte del supervisor. El hospital tendrá sesenta (60) dias, después de radicada la factura y previo visto bueno de recibo a satisfacción dado por el supervisor del contrato.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso contractual se desarrollará bajo la modalidad de Convocatoria Pública, de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo 544 del 29 de mayo de 2023 que indica lo siguiente:

ARTICULO 22. CONVOCATORIA PÚBLICA. La selección del contratista se realizará por convocatoria pública cuando el valor estimado sea igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS como institución prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad debe cumplir con altos estándares de calidad, para lo cual es necesario contar con tecnología de punta, dado que por sus características técnicas las cuales se especifican en el presente estudio previo, permitirán fortalecer el servicio de clínicas quirúrgicas, permitiendo agilizar un tratamiento oportuno.

El Acuerdo 544 de mayo 29 de 2023 por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual para La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS contempla que cuando la cuantía del proceso de contratación supera 200 S.M.L.M.V. es decir, ($ 284'600.000), debe efectuarse por convocatoria pública.

Los equipos que se pretenden comprar superan el tope anteriormente mencionado, por tanto la *cuantía* es el criterio más apropiado a aplicar a la hora de determinar la forma de contratación que debe seguir el

En lo que respecta a los equipos que se pretenden adquirir por medio del presente proceso de contratación, se determina por la entidad que el mecanismo o forma de contratación más adecuado

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS

No	Descripción del riesgo	Tipo	Asignación del riesgo	Probabilidad	Impacto (Estimación del riesgo)	Efecto en el contrato (Estimación del riesgo)	Fase	Medidas de mitigación
1	Cambio en la normativa técnica (RETIE, TIA/EIA, ISO/IEC) durante la ejecución del contrato.	Jurídico / Técnico	Compartido 50% E.S.E. / 50% Contratista	Baja	Media	Bajo	Ejecución	Mantener vigilancia normativa; ajustar términos contractuales con cláusula de actualización normativa.
2	Retrasos en la entrega de equipos o materiales por parte del proveedor.	Operativo / Logístico	100% Contratista	Media	Alta	Media	Ejecución	Exigir plan de adquisiciones con cronograma y soportes de disponibilidad de materiales.
3	Fallas en la instalación del cableado estructurado o red eléctrica regulada.	Técnico	100% Contratista	Media	Alta	Alta	Ejecución	Supervisión técnica de la E.S.E.; pruebas y certificación técnica de red (as built).
4	Interrupción del servicio asistencial durante la ejecución de obras.	Operativo	Compartido 50% E.S.E. / 50% Contratista	Media	Alta	Media	Ejecución	Plan de trabajo por fases; ejecución en horarios no asistenciales; avisos previos.
5	Incumplimiento de normas RETIE, TIA/EIA, ICONTEC.	Técnico / Legal	100% Contratista	Baja	Alta	Media	Ejecución	Revisión documental y técnica antes de la recepción; exigir certificaciones.

6	Falta de capacitación al personal sobre el uso y administración de los nuevos sistemas.	Operativo	100% Contratista	Media	Media	Media	Cierre	Incluir plan de capacitación obligatorio en contrato y validación con actas.
7	Muerte o incapacidad del contratista.	Legal / Contractual	100% Contratista	Baja	Alta	Bajo	Ejecución	Cláusula de sustitución de representante legal y cesión previa aprobada por la E.S.E.
8	Aumento de costos por inflación o variaciones de mercado.	Financiero	100% Contratista	Media	Media	Media	Ejecución	Establecer precio fijo sin reajuste; prever en contrato cláusulas de estabilidad.
9	Pérdida o daño de equipos durante la instalación.	Operativo / Patrimonial	100% Contratista	Media	Alta	Alta	Ejecución	Exigir póliza de cumplimiento y manejo; verificar condiciones de transporte y almacenamiento.
10	Falta de documentación técnica completa (planos, manuales, protocolos).	Técnico / Contractual	100% Contratista	Media	Media	Media	Cierre	Retención de pago hasta entrega total de documentación y certificaciones.
Asignación del riesgo	Corresponde al porcentaje del valor del evento a presentarse que asume el asignado							
Estimación del riesgo	A = Alto; M = Medio; B = Bajo							

11. REQUISITOS JURIDICOS,FINANCIEROS Y EXPERIENCIA

Requisitos Habilitantes jurídicos.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona jurídica o natural, para celebrar contratos con una Entidad pública o privada, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

1. Resumen de la propuesta. Se realizará en el Modelo denominado **Anexo No. 1** de la invitación a contratar, en donde se especifique el objeto de la propuesta, el nombre del proponente y los folios de la propuesta. El resumen de la propuesta deberá estar firmado por el representante legal de la persona jurídica.

2. Carta de presentación de la oferta. Se realizará en el Modelo denominado Anexo de la invitación a contratar, en donde se compromete a cumplir con las obligaciones en él establecidas. La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la empresa. Quien firma la propuesta como representante legal de una persona jurídica, deberá acreditar, además, que está autorizado para ello en los Estatutos, o que se tiene autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados de estos pliegos de condiciones. Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de esta invitación. La modificación de la carta de presentación de la oferta por parte del proponente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será rechazada.

El no diligenciamiento en debida forma de la carta de presentación de la oferta por parte del proponente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será rechazada.

3. Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento de contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar
la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones, deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad de juramento, cuando no presente multas o sanciones deberá diligenciar el Modelo denominado Anexo de la invitación a contratar.

4 Certificado de existencia y representación legal. El proponente que en esta invitación sea una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la siguiente información: Fecha de expedición no mayor a treinta días (30) anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. El objeto social de la sociedad deberá incluir en las actividades principales el objeto de la presente invitación, específicamente el objeto para el que este participando. La duración de la sociedad deberá ser igual a la vigencia del contrato y (3) año más. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer

obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

5 Autorización del órgano social competente. Cuando de los certificados de existencia y representación legal se desprenda que el Representante Legal requiere de una autorización especial para presentar oferta o tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la Persona Jurídica, deberá anexar el acta del órgano competente autorizando al Representante Legal para presentar la propuesta.

6. Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal. Se debe presentar fotocopia del documento de identidad del Representante Legal que suscribe la carta de presentación de la oferta.

7. Fotocopia del RUT de la Persona Natural o Jurídica. Se debe presentar fotocopia del RUT actualizado y completo del oferente.

8. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de los requisitos habilitantes cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar I.C.B.F y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que

exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El oferente deberá diligenciar el Modelo denominado Anexo No. 7 de la invitación a contratar. El Revisor Fiscal deberá anexar copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación. El proponente y el representante legal de la persona jurídica en forma individual, que firma la carta de presentación de la oferta, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta. Se valida en línea por la entidad.

10. Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República. El oferente y el representante legal de la persona jurídica en forma individual, que firma la carta de presentación de la oferta, deberán presentar el certificado de antecedentes fiscales de conformidad con la Ley 610 de 2000, el certificado de no inclusión en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso emitido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República. Se valida en línea por la entidad.

11. Certificación de Antecedentes Judiciales. El representante legal de la persona jurídica que firma la carta de presentación de la oferta, deberá presentar certificado de antecedentes

judiciales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la autoridad competente. Se valida en línea por la entidad.

12. Certificación de Medidas Correctivas. El representante legal de la persona jurídica que firma la carta de presentación de la oferta, deberá presentar certificado de medias correctivas (Ley 1801/2016, art. 172) vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional. Se valida en línea por la entidad.

13. Delitos Sexuales

14 REDAM

15. Formato de vinculación de contrapartes. El oferente deberá diligenciar el Formato de vinculación contrapartes **Anexo** de la invitación a contratar.

16. Cédula de ciudadanía del revisor fiscal, si la empresa cuenta con uno o está obligada a tenerlo.

17. Tarjeta profesional del Revisor fiscal, si aplica.

18. Certificado de la Junta Central de Contadores, si aplica.

19. Certificado Bancario: se debe aportar un certificado con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de radicación de la propuesta

20 póliza de Seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a nombre de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE con NIT. 890907215-1
La cuantía de la garantía de seriedad de la propuesta será del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria, con una vigencia desde la presentación de la oferta y treinta (30) dias mas , contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.

Se garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima o de la certificación de no revocación de la póliza por falta de pago, dada por la aseguradora que emita la póliza.

Si la garantía se omite o es presentada, pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá aportarla o corregirla dentro del término establecido por el Hospital en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el Hospital, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

Las garantías de seriedad de oferta podrán ser devueltas a los oferentes que no resulten favorecidos con la adjudicación, previa solicitud del oferente que deberá ser realizada a más tardar los sesenta (60) días posteriores a la fecha de adjudicación de la presente convocatoria.

21 Registro Único de Proponentes: El oferente debe presentar el certificado de Inscripción en el Registro único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a treinta días (30) anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la oferta.

Nota: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente esto es vigencia 2024 para el momento del cierre del proceso. Y deberá contener la información actualizada, por lo que los estados financieros deben contener vigencia 2023-2024

Nota: Los requisitos habilitantes jurídicos son subsanables, excepto los que taxativamente se señalan insubsanables en la invitación a contratar.

Nota: Tener en cuenta la siguiente documentación que debe allegarse de manera completa para realizar las respectivas validaciones por parte del SARLAFT

Nro.	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	REQUISITO
1	Formato de SARLAFT	❖ Debe diligenciarse completamente ❖ Se deberá incluir los accionistas en caso de que aplique, con su respectivo porcentaje de participación ❖ Si la empresa señala con una X mencionando que SI cuenta con SARLAFT deberá aportarlo ❖ El documento deberá estar debidamente firmado y con huella
2	Certificado de Existencia y representación legal	❖ El documento que se adjunta No podrá **EXCEDER** la fecha de expedición a 30 días contados desde la fecha de cierre del proceso contractual
3	Fotocopia de la cedula del representante legal	❖ Se deberá aportar la cedula del representante legal que se encuentra en la cámara de comercio o en su defecto se deberá aportar la cédula del representante legal suplente **EL DOCUMENTO DEBE SER LEGIBLE**
4	Rut	❖ El documento debe estar **ACTUALIZADO** Y **COMPLETO (En caso de tener varias páginas se deberán aportar)**
5	Cuenta bancaria	❖ El documento que se adjunta No podrá **EXCEDER** la fecha de expedición a 30 días contados desde la fecha de cierre del proceso contractual
6	Estados financieros	El documento que se adjunta deberá ser de los últimos dos años en este caso 2023-2024 con sus respectivas notas
7	Certificado de accionistas o composición societaria	❖ En caso de tener accionistas como persona natural favor adjuntar el certificado de accionistas con sus respectivos porcentajes

		❖ En caso de que los accionistas sean personas jurídicas favor ajuntar el certificado societario con sus respectivas porcentajes de participación

Nota: Favor validar que la dirección de la sociedad concuerde con la descrita en la cámara de comercio (Certificado de existencia y representación legal), RUT y certificado de vinculación de contrapartes

Nota: La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que en forma conjunta deberán acreditar las calidades enunciadas en los numerales anteriores e informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para el caso de consorcio y/o uniones temporales, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50) y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al 25%, de lo contrario la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta

La carta de presentación de la oferta, resumen de la oferta, y demás anexos adjuntos por la Entidad deberá estar suscrito por el representante legal del consorcio y/o unión temporal junto con el documento de constitución de la forma asociativa donde se evidencie la designación de tal persona como el referido representante legal.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el Certificado de Existencia y Representación Legal, antecedentes (procuraduría, contraloría, policía, medidas correctivas), Formato de vinculación/actualización de contraparte

Requisitos Habilitantes Financieros.

La capacidad financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la situación financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la Entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado en el marco del Decreto 1082 de 2015, De igual forma la entidad calculará los indicadores financieros de la información contenida de los balances financieros presentados por el oferente, los cuales deberá ser coincidentes con los consignados en el RUP, so pena de causal de rechazo de la oferta

La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada. Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable, según lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 2649 de 1993 se solicita los siguientes indicadores

INDICADOR	REQUISITO
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a 65%
LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1.5%
RENTABILIDAD OPERACIONAL DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional/Patrimonio)	Mayor o igual a 2%
RENTABILIDAD OPERACIONAL DEL ACTIVO (Utilidad Operacional/Activo Total)	Mayor o Igual a 1%

La verificación de la documentación para la habilitación financiera estará a cargo del Director Financiero del Hospital, quien verificará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos financieros solicitados, y a partir de la información determinará la solvencia económica del oferente y recomendará si éste se encuentra habilitado para participar en el presente proceso, de conformidad con el análisis financiero-contable, realizado.

Nota:
Los requisitos habilitantes financieros son subsanables, excepto los que taxativamente se señalan insubsanables en el presente pliego de condiciones.

Requisitos Habilitantes de Experiencia.

Para el presente proceso, se considerará hábil, al proponente que acredite experiencia de mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos (liquidados y ejecutado), cuyo (s) objeto (s) guarden relación directa con el objeto de la presente contratación esto es (venta o distribución, instalación y puesta en funcionamiento de Equipos médicos en entidades

del sector salud) y, por lo menos un (1) contrato o sumados sean igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial previsto para la presente contratación. Expresados en SMMLV.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para acreditar la experiencia, el oferente podrá aportar certificaciones de experiencia, actas de liquidación de contratos o contratos en ejecución, mismos que deben estar inscritos e identificados en el Registro Único de Proponentes RUP.

Si la acreditación de la experiencia se realiza mediante certificaciones, las mismas deberán contener de manera expresa y clara, el número del contrato, el año, el objeto, la duración, el cumplimiento, la cuantía del contrato y el valor ejecutado.

A la verificación de experiencia corresponderá un resultado de propuesta Habilitada o Inhabilitada para su posterior evaluación técnica y económica.

12. GARANTÍAS QUE SE EXIGEN

EL CONTRATISTA constituirá a favor de EL HOSPITAL, en una compañía de seguros legalmente constituida, donde figure como beneficiario EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presento contrato, así:

1. **De Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los bienes suministrados y correcto funcionamiento**. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de los bienes suministrados y la vigencia será igual a la del contrato y un (1) año más.
3. **Póliza de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de Personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor estimado de los servicios contratados durante la vigencia del contrato y tres (03) años más.

Las pólizas deberán ser entregadas a la Oficina Jurídica para efectos de su aprobación; de no presentarlas en los términos estipulados en la cláusula quinta del presente contrato, sin causa justificada, la entidad contratante podrá otorgar el contrato a otra persona, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

13. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

MULTAS: En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS podrá imponer multas sucesivas, sin que el valor total de las mismas superare en sumatoria el 10% del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Para la imposición de las multas, LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS dará aplicación del debido proceso.

CLAUSULA PENAL: La cláusula penal es una medida coercitiva que busca, además de precaver, sancionar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista o asociado. En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al Diez (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que

reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula cobrándose directamente.

PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. aplicación al debido

14. SUPERVISION DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por la **Subgerencia de servicios de salud,** actividad que se realizará conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

RESPONSABLE DE SUSCRIBIR EL ESTUDIO PREVIO

Actuación	Nombres y apellidos	cargo	firma
Elaboro	Laura Tatiana Blandón Echavarría	Ingeniera Biomédica Asis	
Elaboro	Manuela Munera Diaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Juan Esteban López palacio	subgerente administrativo y financiero	

Descripción	Estado
1. Convenio interadministrativo del 25 de septiembre 2025 con tiempo de ejecución 4 meses	Ejecutado
2. Prórroga para ejecución del convenio hasta el 30 enero 2026	Ejecutado
3. Contrato con proveedor 15 de enero 2025	Ejecutado
4. Acta de inicio 16 de enero	Ejecutado
5. Entrega de equipos a la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, 8 días posterior al acta de inicio	Ejecutado
6. Puesta en marcha hasta el 30 de enero 2025	Ejecutado

7 30

Comprobante

de pago en línea

ENLACE OPERATIVO S.A.

Pago realizado por: Laura Marcela Blandon Camacho

Nro. de recibo: 82603556

Descripción del pago: Pago de Seguridad Social

Identificación del contribuyente: 172.29.10.57

Concepto: NI

Razón Social: 890907215

Fecha y hora de la transacción: Martes 30 de Diciembre de 2025 04:28:40 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 271,686,300.00

Cuenta: *******2550

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Comprobante

de pago en línea

ENLACE OPERATIVO S.A.

Pago realizado por: Laura Marcela Blandon Camacho

Nro. de recibo: 82603590

Descripción del pago: Pago de Seguridad Social

Identificación del contribuyente: 172.29.10.57

Concepto: NI

Razón Social: 890907215

Fecha y hora de la transacción: Martes 30 de Diciembre de 2025 06:31:18 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 1,508,600.00

Cuenta: *******2550

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

≠ 32

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-12-30, 04:28:24 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
NIT	NI 890907215
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	82603556
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2047891273
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 271.686.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	24	$ 26.637.100	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	41	$ 37.322.100	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	55	$ 41.219.700	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	8	$ 6.999.600	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 1.841.800	$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 942.800	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	4	$ 3.835.200	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	3	$ 1.575.500	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	3	$ 1.509.800	$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	1	$ 837.900	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	114	$ 74.319.500	$ 0
N860002503	14-7	SEGUROS BOLIVAR SA	128	$ 12.370.200	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	128	$ 27.674.800	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	128	$ 13.841.800	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	128	$ 20.758.500	$ 0
			SubTotales:	$ 271.686.300	$ 0
			Total a Pagar:		$ 271.686.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-12-30, 06:31:01 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
NIT	NI 890907215
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	82603590
Tipo de Planilla	
Número Transacción Bancaria/ CUS	2048266549
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 1.508.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
			0	$ 0	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	8	$ 1.108.500	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	2	$ 400.100	$ 0
		SubTotales:		$ 1.508.600	$ 0
		Total a Pagar:			$ 1.508.600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

F 34

2025030236943
Fecha Radicado: 2025-08-21 17:11:26.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 21/08/2025

Doctor
JUAN CARLOS SANCHEZ FERNANDEZ
Gerente
E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas
Carrera 48 No. 135 sur 41
CP 055448
gerencia@esehospicaldas.gov.co
Caldas, Antioquia

Asunto: Concepto metodológico y técnico viable, correspondiente al proyecto "Adquisición de una Torre de Laparoscopia para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia" MGA ID: 1413104.

Respetado Juan Carlos Sánchez Fernández

En atención a su solicitud de concepto técnico para el proyecto del asunto recibido en este Despacho, se anexa:

1. La evaluación de la E.S.E. de acuerdo con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de ESE (Empresas Sociales del Estado) con Concepto favorable para la presentación del proyecto.

2. La evaluación metodológica y técnica del proyecto con el concepto favorable, elaborado por los profesionales del área de proyectos del despacho de la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030236943

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025030236943
Fecha Radicado: 2025-08-21 17:11:26.0

SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

CONCEPTO TÉCNICO SOBRE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN DOTACIÓN HOSPITALARIA

Nombre: **"Adquisición de una Torre de Laparoscopia para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia"** MGA ID: 1413104

Departamento:	Antioquia
Municipio:	Caldas
Institución:	E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas
Fecha concepto técnico:	21 de agosto de 2025
Proyecto:	"Adquisición de una Torre de Laparoscopia para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia" MGA ID: 1413104,

INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

- **Valor total del proyecto:** **$610.000.000**
- Fuentes de financiación:
 Alcaldía Municipal 100%
- Plazo de ejecución: 4 meses
- Entidad ejecutora: Gerencia E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030236943

2025030236943
Fecha Radicado: 2025-08-21 17:11:26.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

EVALUACIÓN DE LA ESE DE ACUERDO AL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN (PTRRM), PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN DOTACIÓN HOSPITALARIA

El proyecto presentado por la ESE aporta para que los servicios ofertados se presten con calidad y oportunidad.

1. Revisión desde el punto de vista del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes Públicas de Prestación de Servicios de Salud del Departamento de Antioquia viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social vigente.

 Conforme al PTRRM vigente, la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas del municipio de Caldas, categorizado como Hospital de Segundo Nivel de Atención Tipo C, puede ofertar los siguientes servicios de salud:

TIPOLOGIA	NOMBRE DEL GRUPO	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	MODALIDAD					COMPLEJIDAD
				Intramural	Extramural			Telemedicina	
					Unidad Móvil	Domiciliaria	Jornada de Salud		
HOSPITAL NIVEL II TIPO C	Internación	105	Cuidado intermedio neonatal	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		106	Cuidado intermedio pediátrico	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		107	Cuidado intermedio adultos	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		108	Cuidado intensivo neonatal	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		109	Cuidado intensivo pediátrico	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		110	Cuidado intensivo adultos	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		120	Cuidado básico neonatal	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		129	Hospitalización adultos	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		130	Hospitalización pediátrica	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
	Quirúrgicos	203	Cirugía General	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		204	Cirugía Ginecológica	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		205	Cirugía Maxilofacial	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030236943

2025030236943
Fecha Radicado: 2025-08-21 17:11:26.0

TIPOLOGIA	NOMBRE DEL GRUPO	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	MODALIDAD					COMPLEJIDAD
				Intramural	Extramural			Telemedicina	
					Unidad Móvil	Domiciliaria	Jornada de Salud		
		207	Cirugía Ortopédica	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		208	Cirugía Oftalmológica	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		209	Cirugía Otorrinolaringología	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		211	Cirugía Oral	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		212	Cirugía Pediátrica	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		213	Cirugía Plástica y Estética	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		215	Cirugía Urológica	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		245	Neurocirugía	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
	Consulta Externa	301	Anestesia	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		302	Cardiología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		304	Cirugía General	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		306	Cirugía Pediátrica	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		308	Dermatología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		312	Enfermería	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		316	Gastroenterología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		320	Ginecobstetricia	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		325	Medicina Familiar	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		328	Medicina General	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		329	Medicina Interna	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		330	Nefrología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		331	Neumología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		332	Neurología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		333	Nutrición	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		334	Odontología	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		335	Oftalmología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		337	Optometría	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		339	Ortopedia y/o Traumatología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030236943

2025030236943
Fecha Radicado: 2025-08-21 17:11:26.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TIPOLOGIA	NOMBRE DEL GRUPO	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	MODALIDAD					COMPLEJIDAD
				Intramural	Extramural			Telemedicina	
					Unidad Móvil	Domiciliaria	Jornada de Salud		
		340	Otorrinolaringología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		342	Pediatría	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		344	Psicología	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		345	Psiquiatría	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		347	Rehabilitación Oral	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		355	Urología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		311	Endodoncia	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		338	Ortodoncia	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		343	Periodoncia	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		347	Rehabilitación oral	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		396	Odontopediatría	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		410	Cirugía oral	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		361	Cardiología pediátrica	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		368	Cirugía ginecológica laparoscópica	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		420	Vacunación	SI	SI	SI	SI	NA	Baja
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	Laboratorio Clínico	SI	NO	NO	NO	NO	NA
		712	Toma de muestras de laboratorio clínico	SI	SI	SI	SI	NA	NA
		714	Servicio farmacéutico	SI	NO	NO	NO	NA	Mediana
		724	Toma e interpretación de radiografías odontológicas	SI	SI	NO	NO	SI	NA
		728	Terapia ocupacional	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		729	Terapia Respiratoria	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		739	Fisioterapia	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		740	Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		742	Diagnóstico Vascular	SI	NO	NO	NO	SI	Mediana
		744	Imágenes Ionizantes	SI	SI	NO	NO	SI	Mediana
		745	imágenes no Ionizantes	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030236943

TIPOLOGIA	NOMBRE DEL GRUPO	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	MODALIDAD					COMPLEJIDAD
				Intramural	Extramural			Telemedicina	
					Unidad Móvil	Domiciliaria	Jornada de Salud		
		746	Gestión Pre-Transfusional	SI	NA	NA	NA	NA	NA
		749	Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	SI	SI	NO	SI	NA	NA
	Atención Inmediata	1101	Atención del parto	SI	NO	NO	NO	SI	Mediana
		1102	Urgencia	SI	NO	NO	NO	SI	Mediana
		1103	Transporte Asistencial Básico (Extramural solamente)	SI	NO	NO	NO	SI	Baja
		1104	Transporte Asistencial Medicalizado (Extramural solamente)	NA	NA	NA	NA	NA	Mediana

Fuente: Documento PTRRM 2014 radicado 201423101102711 de 30-07-2014 y Alcance # 4 Radicado No. 202323112267311-27/10/2023

2. Registro en el REPS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 890907215 - 1

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Antioquia — Municipio: CALDAS
Código de Prestador	0512902146 - 01
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	Cra 48 No. 135 Sur - 41
Teléfono(s)	094- 3786301
Fax	2781974
Correo Electrónico	hospicaldas@esehospicaldas.gov.co
Razón Social	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS
Representante Legal	JUAN CARLOS SANCHEZ FERNANDEZ
Nivel Atención Prestador	2 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030414 — Fecha de Vencimiento: 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 19 de agosto de 2025 (8:43 a.m.)

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS: Fecha: 21 de agosto de 2025

- Portafolio de servicios ofertado según REPS

2025030236943
Fecha Radicado: 2025-08-21 17:11:26.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

1						
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0266292
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0266293
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0266294
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0266295
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0728556
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0266296
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0266297
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	301 -ANESTESIA	DHSS0266298
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0266299
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0266301
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0266302
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0266303
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0266304
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0266307
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	342 -PEDIATRÍA	DHSS0266308
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	355 -UROLOGÍA	DHSS0266309
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0728557
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	420 -VACUNACIÓN	DHSS0594030
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0266311
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0266312
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0266313
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0266314
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0266315
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0266316
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0463087
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0266317
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0266318
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0266319
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	1102-URGENCIAS	DHSS0266320
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0266321
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0266322
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	312 -ENFERMERÍA	DHSS0266411
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0266412
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0266413
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0266414
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0266417
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0266418

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS; fecha de corte: 21 de agosto de 2025

De acuerdo al REPS, se evidencia que los servicios ofertados por la ESE Hospital, está en coherencia con lo establecido en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado, del departamento de Antioquia viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2014, mediante radicado 201423101102711 del 30/07/2014 y alcance #4 Radicado No. 202323112267311- 27/10/2023

- Capacidad Instalada registrada en el REPS

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030236943

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	AMBULANCIAS	Básica	1
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	AMBULANCIAS	Básica	1
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	AMBULANCIAS	Medicalizada	1
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CAMAS	Pediátrica	10
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CAMAS	Adultos	61
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CAMILLAS	Observación Pediátrica	4
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	10
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	10
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CONSULTORIOS	Urgencias	4
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	12
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	SALAS	Partos	1
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	SALAS	Procedimientos	1
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	SALAS	Sala de Cirugía	3
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	CONSULTORIOS	Consulta Externa	8

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS con fecha de corte: 21 de agosto de 2025

3. Situación financiera de la E.S.E. o IPS de acuerdo a la Resolución 980 de mayo de 2024, la ESE fue categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social sin Riesgo financiero.

CONCLUSIÓN DE RED

El equipo solicitado en el proyecto "Adquisición de una Torre de Laparoscopia para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia" MGA ID: 1413104, está dentro de los parámetros de servicios permitidos y ofertados por la ESE, conforme al PTRRM de la Red pública de Antioquia.

ANÁLISIS DEL PROYECTO

2025030236943
Fecha Radicado: 2025-08-21 17:11:26.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

1. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA POR LA E.S.E:

1.1 De los Requisitos generales a todo proyecto.

1. Carta de presentación firmada por el gerente de la E.S.E. dirigida a la Secretaría de Salud e Inclusión Social (2 Folios)
2. Proyecto debidamente diligenciado en el formato Metodología General Ajustada – MGA (22 Folios)
3. Documento técnico (35 Folios)
4. Certificado de concordancia E.S.E. (3 Folios)
5. Certificado de Financiación Alcaldía (2 Folios)
6. Certificado de gravámenes (1 Folio)
7. Certificado de sostenibilidad E.S.E. (1 Folio)
8. Carta que certifica que el proyecto está inscrito en Plan Bienal (2 Folios)

1.2. De los Requisitos para Proyectos de Dotación Biomédica

1. Matriz de Dotación y Justificación en formato Excel (1 Archivo).
2. Matriz de Dotación y Justificación firmado en formato PDF (1 Folio).
3. Certificado de garantía de disponibilidad de infraestructura (2 Folios).
4. Cotizaciones
 - Tienda Médica (2 Folios)
 - LM Instruments (19 Folios)

Otros documentos

- Ficha técnica UX3 Series Endoscope Camera System
- Ficha técnica Cabezal de Cámara CH-S700-XZ-EA_OLA
- Ficha técnica Fuente de Luz CLL-S700_OLA
- Ficha técnica Procesador de Vídeo 4K OTV-S700
- Brochure VISERA ELITE III
- Inventario de equipos biomédicos

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030236943

2025030236943
Fecha Radicado: 2025-08-21 17:11:26.0

2. PROBLEMA CENTRAL Y DESCRIPCIONES EN MGA

- Problema central

 "Limitado acceso de la población del municipio de Caldas y del suroeste antioqueño a procedimientos quirúrgicos mínimamente invasivos, seguros y oportunos".

- Descripción de la situación existente con respecto al problema "El hospital enfrenta una situación crítica en el área quirúrgica debido a la limitada capacidad para realizar procedimientos laparoscópicos, lo que ha generado una dependencia casi total de técnicas quirúrgicas abiertas. Esta situación está generando consecuencias desfavorables como mayor tiempo de recuperación para los pacientes, incremento en el riesgo de infecciones y complicaciones postoperatorias, mayor ocupación de camas hospitalarias, aumento en los costos operativos, y sobrecarga del personal médico y asistencial. El problema afecta principalmente a los pacientes que requieren intervenciones quirúrgicas, ya que no pueden acceder a procedimientos menos invasivos que implican una mejor calidad de vida y recuperación más rápida. También afecta al personal de salud, particularmente a los cirujanos y al equipo de enfermería, quienes no cuentan con las herramientas adecuadas para aplicar sus conocimientos en técnicas modernas. En términos institucionales, el hospital también se ve afectado por la disminución en la eficiencia y calidad del servicio prestado. La población afectada corresponde a los usuarios que acceden a los servicios quirúrgicos del hospital, principalmente residentes del municipio de caldas y el suroeste antioqueño, incluyendo tanto zonas urbanas como rurales que dependen del hospital como centro de referencia. El área geográfica de influencia abarca sur del área metropolitana y suroeste antioqueño, donde el hospital presta atención a una población considerable que requiere intervenciones quirúrgicas periódicas. Este problema no es nuevo; se ha venido agudizando en los últimos 3 a 5 años, debido al aumento de la demanda de procedimientos quirúrgicos y la falta de inversión en renovación de equipos médicos. Aunque se han realizado gestiones puntuales mantener los actuales equipos biomédicos en las mejores condicione, estos esfuerzos han sido insuficientes y no sostenibles en el tiempo."

- Objetivo general

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030236943

2025030236943
Fecha Radicado: 2025-08-21 17:11:26.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

"Garantizar a la población el acceso oportuno y seguro a procedimientos quirúrgicos mínimamente invasivos mediante el fortalecimiento de la capacidad instalada de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Caldas."

- Alternativa de solución

"Adquirir e implementar una torre laparoscópica moderna y funcional."

- Análisis técnico de la alternativa

"La E.S.E Hospital San Vicente de Paúl del municipio de Caldas, requiere la adquisición de un equipo de Laparoscopia, a través del cual se realizará procedimientos quirúrgicos seguros como cirugías de vesícula biliar, reparaciones de hernias y apendicectomías. Con el fin de encontrar una estrategia que pueda responder ante los requerimientos planteados, se plantean tres (03) alternativas de solución, sin embargo, una (01) no expone una solución idónea a la problemática, por lo cual no se considera la mejor opción. Por su parte, la alternativa de adquirir una Torre de Laparoscopia permite a la Institución maximizar la prestación de servicios con confiabilidad, y así garantizar la mantenibilidad en el tiempo en relación con el aumento en la demanda con oportunidad en la atención y seguridad del paciente, por consiguiente, se opta por esta alternativa como estrategia a implementar. Para la materialización de este proyecto, se buscará la financiación de la Alcaldía del Municipio de Caldas - Antioquia, para la obtención de recursos económicos con destinaciones específicas para la salud pública. El proyecto tendrá una duración de 4 meses aproximadamente incluyendo todas las fases y etapas que lo integran, y desde el primer año de operación reflejara beneficios sociales en términos de la calidad de los servicios de salud y de la seguridad del paciente.

La adquisición de una torre de laparoscopia para el área quirúrgica responde a una necesidad crítica para la institución, ya que actualmente el establecimiento carece del equipamiento necesario para realizar cirugías mínimamente invasivas. Esta limitación tecnológica afecta directamente la capacidad resolutiva del centro, generando listas de espera prolongadas, derivaciones innecesarias, aumento de complicaciones postoperatorias y mayores tiempos de recuperación en los pacientes."

- Evaluación Técnica con base a:

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030236943

Resolución 2053 de 2019

Resolución 485 de 2025

3. LISTADO DE DOTACIÓN BIOMÉDICA

Cuadro de especificaciones técnicas por servicios:

CUADRO DE DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA ADQUISICIÓN DE UNA TORRE DE LAPAROSCOPIA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS				
SERVICIO	**AMBIENTE Y/O ÁREA**	**NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE**	**CANTIDAD**
CIRUGIA	Cirugía	Torre de laparoscopia	**1. Características Generales**	1
			1.1 Monitor grado medico resolución Ultra HD (4K) mínimo de (3840 × 2160) px mínimo de 30 pulgadas	
			1.2 Neumoinsuflador de alto flujo mínimo 40 LPM, presión de salida 1 mínimo 3-25 mmHg, con pantalla programable.	
			1.3 Video procesador 4 K con salida de video DVI o HDMI o SDI	
			1.4 Fuente de luz de LED con control automatizado de luz	
			1.5 Cabezal de Cámara con sensor de imagen CMOS	
			1.6 Cabezal de cámara con sistema de auto enfoque	
			2. Alimentación Eléctrica	
			2.1 Requerimiento de energía de 110V (+/-10%) 50/60 Hz	
			2.2 UPS de respaldo	
			3. Accesorios	
			3.1 Lente rígido 0° autoclavable	
			3.2 Lente rígido 30° autoclavable	
			3.4 Cable de luz para laparoscopia	
			3.5 Manguera para CO2	
			3.6 Manguera Neumoinsuflador	
			3.7 Carro para torre con soporte de cilindro y brazo para monitor	
			4. Servicio post venta	
			4.1 Instalación	

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030236943

2025030236943
Fecha Radicado: 2025-08-21 17:11:26.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CUADRO DE DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA ADQUISICIÓN DE UNA TORRE DE LAPAROSCOPIA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS				
SERVICIO	**AMBIENTE Y/O ÁREA**	**NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE**	**CANTIDAD**
			4.2 mínimo 2 mantenimientos preventivos durante el año de garantía	
			4.3 Capacitación	
			4.4 Garantía de 1 año	
			4.5 Entrenamiento clínico	
			4.6 Documentación legal (ININVMA, documento de importación, Manuela técnico y de funcionamiento)	

- ✓ Del Cuadro de especificaciones técnicas anterior, se pudo concluir que: de acuerdo con las características del equipo y sus especificaciones aprobadas, este se ajusta a las necesidades técnicas del servicio señalado, en capacidad y cantidad.

Cuadro de estudio de mercado presentado por la ESE:

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD	NOMBRE PROVEEDOR 1 MARCA - MODELO	PROVEEDOR 1 PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PROVEEDOR 1 VALOR TOTAL INCLUYE IVA	NOMBRE PROVEEDOR 2 MARCA - MODELO	PROVEEDOR 2 VALOR TOTAL INCLUYE IVA	PROVEEDOR 2 VALOR TOTAL INCLUYE IVA	VALOR MENOR COTIZADO
Torre de laparoscopia	1	Tienda medica Mindray UX3	$610,000,000	$610,000,000	LM Instruments Olympus Visera Elite III	$666,515,850	$666,515,850	$610,000,000

El presupuesto del proyecto se fundamentó en el estudio de mercado presentado por la ESE Hospital, el cual se sustenta en las características técnicas de los equipos referenciados. La ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas deberá garantizar que la adquisición del equipo se ajuste a la correspondencia entre condiciones técnicas y

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030236943

precios de mercado vigentes al momento de la contratación.

4. **COMPROMISOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS**

- En la ejecución de los recursos, la E.S.E. realizará los procesos contractuales o las modificaciones requeridas, conforme a su manual interno de contratación o a la normatividad vigente en materia de contratación según le aplique, con el fin de llevar a cabo una selección objetiva del contratista y garantizar la ejecución del objeto del proyecto presentado y avalado.

- En cuanto a la ejecución del proyecto la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas del municipio de Caldas será responsable de lo siguiente:

 - Ejecutar el proyecto de conformidad al viabilizado por la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, dando cumplimiento cabal a las especificaciones técnicas aprobadas.

 - La E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas del municipio de Caldas es la responsable del presupuesto, contratación y compra de los equipos.

 - Con los equipos el proveedor deberá garantizar su instalación y puesta en funcionamiento, entregar manuales de operación, instalación y mantenimiento en el idioma de origen y en castellano y registro sanitario INVIMA, garantía de por lo menos 1 año, capacitación al personal que opera los equipos y garantizar la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.

 - Cumplir con lo estipulado en los artículos 1 y 3 del decreto 1769 de 1994, que indican la responsabilidad de la E.S.E. en destinar anualmente los recursos para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la dotación hospitalaria, que incluirán la dotación objeto de este proyecto; de esta manera se cumple con la periodicidad en los mantenimientos recomendada por los fabricantes de la dotación adquirida. En todo caso cumplirá con la regulación del sistema único de habilitación.

 - Dentro del contrato que suscriba la E.S.E. deberá contemplar el

transporte, instalación, puesta en funcionamiento y la capacitación al personal técnico de la institución.

5. CONSIDERACIONES

- Que la necesidad del proyecto presentado por La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas del municipio de Caldas está plenamente justificada según revisión del estándar de Dotación de la Resolución 3100 de 2019 y los lineamientos establecidos en la Resolución 485 de 2025 para la presentación de proyectos de inversión presentada por La Empresa Social del Estado E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas del municipio de Caldas.

- Que mejorará la prestación de servicios para la población y los profesionales que realizan la prestación de estos.

Que el proyecto denominado por la gerencia de la E.S.E. "Adquisición de una Torre de Laparoscopia para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia" MGA ID: 1413104, es coherente con la propuesta de la red viabilizada para el departamento de Antioquia por el MSPS y el rol definido para la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas.

CONCLUSIONES

En razón a la evaluación conjunta del proyecto, la Secretaría de Salud e Inclusión Social, emite **Concepto Metodológico y Técnico Favorable** al "Adquisición de una Torre de Laparoscopia para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia" MGA ID: 1413104, conforme a las necesidades demostradas en el análisis del proyecto y a las especificaciones técnicas aprobadas en el "Listado de Dotación Biomédica"; además acredita que la E.S.E. presentó la certificación de garantía de disponibilidad de infraestructura física (área e instalaciones) y del personal necesario para la puesta en funcionamiento de la dotación biomédica relacionada en el proyecto.

Esta viabilidad no exime a los responsables del proyecto de los trámites de aprobación ante las Entidades Municipales correspondientes (licencias, permisos, etc.) y los demás estudios técnicos necesarios para el proceso.

Nota aclaratoria: la presentación del proyecto "Adquisición de una Torre de Laparoscopia para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia" y la

2025030236943
Fecha Radicado: 2025-08-21 17:11:26.0

generación de concepto técnico no comprometen a la Secretaría de Salud e Inclusión Social con la asignación de recursos.

Cordialmente,

Secretaria de Salud e Inclusión Social (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó concepto técnico:	Andrea Pérez Pérez – PGrado2 – Ingeniero Biomédico	Andrea Pérez P.	20/08/2025
Proyectó concepto metodológico:	Beatriz Elena Jiménez Zúñiga – Técnico Operativo		20/08/2025
Proyectó concepto de Redes:	Lucia Esther Ibarra Franco – Profesional Universitario Área de la Salud		19/08/2025

F 42

2025030237985
Fecha Radicado: 2025-08-22 16:23:09.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 22/08/2025

Doctor
JUAN CARLOS SANCHEZ FERNANDEZ
Gerente
E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas
Carrera 48 No. 135 sur 41
CP 055448
gerencia@esehospicaldas.gov.co
Caldas, Antioquia

Asunto: Concepto metodológico y técnico viable, correspondiente al proyecto "Adquisición de un Endoscopio para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia" MGA ID: 1426567.

Respetado Juan Carlos Sánchez Fernández

En atención a su solicitud de concepto técnico para el proyecto del asunto recibido en este Despacho, se anexa:

1. La evaluación de la E.S.E. de acuerdo con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de ESE (Empresas Sociales del Estado) con Concepto favorable para la presentación del proyecto.

2. La evaluación metodológica y técnica del proyecto con el concepto favorable, elaborado por los profesionales del área de proyectos del despacho de la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030237985

2025030237985
Fecha Radicado: 2025-08-22 16:23:09.0

SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

CONCEPTO TÉCNICO SOBRE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN DOTACIÓN HOSPITALARIA

Nombre: **"Adquisición de un Endoscopio para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia"** MGA ID: 1426567.

Departamento:	Antioquia
Municipio:	Caldas
Institución:	E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas
Fecha concepto técnico:	21 de agosto de 2025
Proyecto:	"Adquisición de un Endoscopio para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia" MGA ID: 1426567.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

- **Valor total del proyecto:** **$727.263.740**
- Fuentes de financiación:
 Alcaldía Municipal 100%
- Plazo de ejecución: 4 meses
- Entidad ejecutora: Gerencia E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030237985

2025030237985
Fecha Radicado: 2025-08-22 16:23:09.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

EVALUACIÓN DE LA ESE DE ACUERDO AL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN (PTRRM), PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN DOTACIÓN HOSPITALARIA

El proyecto presentado por la ESE aporta para que los servicios ofertados se presten con calidad y oportunidad.

1. Revisión desde el punto de vista del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes Públicas de Prestación de Servicios de Salud del Departamento de Antioquia viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social vigente.

 Conforme al PTRRM vigente, la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas del municipio de Caldas, categorizado como Hospital de Segundo Nivel de Atención Tipo C, puede ofertar los siguientes servicios de salud:

TIPOLOGIA	NOMBRE DEL GRUPO	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	MODALIDAD					
				Intramural	Extramural			Telemedicina	COMPLEJIDAD
					Unidad Móvil	Domiciliaria	Jornada de Salud		
HOSPITAL NIVEL II TIPO C	Internación	105	Cuidado intermedio neonatal	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		106	Cuidado intermedio pediátrico	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		107	Cuidado intermedio adultos	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		108	Cuidado intensivo neonatal	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		109	Cuidado intensivo pediátrico	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		110	Cuidado intensivo adultos	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		120	Cuidado básico neonatal	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		129	Hospitalización adultos	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		130	Hospitalización pediátrica	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
	Quirúrgicos	203	Cirugía General	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		204	Cirugía Ginecológica	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		205	Cirugía Maxilofacial	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030237985

2025030237985
Fecha Radicado: 2025-08-22 16:23:09.0

TIPOLOGIA	NOMBRE DEL GRUPO	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	MODALIDAD					COMPLEJIDAD
				Intramural	Extramural			Telemedicina	
					Unidad Móvil	Domiciliaria	Jornada de Salud		
		207	Cirugía Ortopédica	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		208	Cirugía Oftalmológica	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		209	Cirugía Otorrinolaringología	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		211	Cirugía Oral	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		212	Cirugía Pediátrica	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		213	Cirugía Plástica y Estética	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		215	Cirugía Urológica	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		245	Neurocirugía	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
	Consulta Externa	301	Anestesia	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		302	Cardiología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		304	Cirugía General	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		306	Cirugía Pediátrica	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		308	Dermatología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		312	Enfermería	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		316	Gastroenterología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		320	Ginecobstetricia	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		325	Medicina Familiar	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		328	Medicina General	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		329	Medicina Interna	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		330	Nefrología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		331	Neumología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		332	Neurología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		333	Nutrición	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		334	Odontología	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		335	Oftalmología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		337	Optometría	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		339	Ortopedia y/o Traumatología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030237985

F 44

2025030237985
Fecha Radicado: 2025-08-22 16:23:09.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TIPOLOGIA	NOMBRE DEL GRUPO	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	MODALIDAD					COMPLEJIDAD
				Intramural	Extramural			Telemedicina	
					Unidad Móvil	Domiciliaria	Jornada de Salud		
		340	Otorrinolaringología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		342	Pediatría	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		344	Psicología	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		345	Psiquiatría	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		347	Rehabilitación Oral	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		355	Urología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		311	Endodoncia	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		338	Ortodoncia	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		343	Periodoncia	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		347	Rehabilitación oral	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		396	Odontopediatría	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		410	Cirugía oral	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		361	Cardiología pediátrica	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		368	Cirugía ginecológica laparoscópica	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		420	Vacunación	SI	SI	SI	SI	NA	Baja
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	Laboratorio Clínico	SI	NO	NO	NO	NO	NA
		712	Toma de muestras de laboratorio clínico	SI	SI	SI	SI	NA	NA
		714	Servicio farmacéutico	SI	NO	NO	NO	NA	Mediana
		724	Toma e interpretación de radiografías odontológicas	SI	SI	NO	NO	SI	NA
		728	Terapia ocupacional	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		729	Terapia Respiratoria	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		739	Fisioterapia	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		740	Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		742	Diagnóstico Vascular	SI	NO	NO	NO	SI	Mediana
		744	Imágenes Ionizantes	SI	SI	NO	NO	SI	Mediana
		745	imágenes no Ionizantes	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030237985

TIPOLOGIA	NOMBRE DEL GRUPO	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	MODALIDAD					
				Intramural	Extramural			Telemedicina	COMPLEJIDAD
					Unidad Móvil	Domiciliaria	Jornada de Salud		
		746	Gestión Pre-Transfusional	SI	NA	NA	NA	NA	NA
		749	Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	SI	SI	NO	SI	NA	NA
	Atención Inmediata	1101	Atención del parto	SI	NO	NO	NO	SI	Mediana
		1102	Urgencia	SI	NO	NO	NO	SI	Mediana
		1103	Transporte Asistencial Básico (Extramural solamente)	SI	NO	NO	NO	SI	Baja
		1104	Transporte Asistencial Medicalizado (Extramural solamente)	NA	NA	NA	NA	NA	Mediana

Fuente: Documento PTRRM 2014 radicado 201423101102711 de 30-07-2014 y Alcance # 4 Radicado No. 202323112267311-27/10/2023

2. Registro en el REPS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 890907215 - 1
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Antioquia — Municipio: CALDAS
Código de Prestador	0512902146 - 01
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	Cra 48 No. 135 Sur - 41
Teléfono(s)	094- 3786301
Fax	2781974
Correo Electrónico	hospicaldas@esehospicaldas.gov.co
Razón Social	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS
Representante Legal	JUAN CARLOS SANCHEZ FERNANDEZ
Nivel Atención Prestador	2 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030414 — Fecha de Vencimiento: 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 19 de agosto de 2025 (8:43 a.m.)

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS: Fecha: 19 de agosto de 2025

➢ Portafolio de servicios ofertado según REPS

2025030237985
Fecha Radicado: 2025-08-22 16:23:09.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0266292
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0266293
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0266294
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0266295
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0728556
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0266296
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0266297
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	301 -ANESTESIA	DHSS0266298
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0266299
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0266301
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0266302
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0266303
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0266304
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0266307
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	342 -PEDIATRÍA	DHSS0266308
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	355 -UROLOGÍA	DHSS0266309
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0728557
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	420 -VACUNACIÓN	DHSS0594030
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0266311
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0266312
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0266313
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0266314
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0266315
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0266316
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0463087
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0266317
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0266318
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0266319
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	1102-URGENCIAS	DHSS0266320
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0266321
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0266322
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	312 -ENFERMERÍA	DHSS0266411
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0266412
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0266413
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0266414
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0266417
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0266418

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS; fecha de corte: 19 de agosto de 2025

De acuerdo al REPS, se evidencia que los servicios ofertados por la ESE Hospital, está en coherencia con lo establecido en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado, del departamento de Antioquia viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2014, mediante radicado 201423101102711 del 30/07/2014 y alcance #4 Radicado No. 202323112267311- 27/10/2023

- Capacidad Instalada registrada en el REPS

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030237985

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	AMBULANCIAS	Básica	1
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	AMBULANCIAS	Básica	1
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	AMBULANCIAS	Medicalizada	1
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CAMAS	Pediátrica	10
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CAMAS	Adultos	61
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CAMILLAS	Observación Pediátrica	4
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	10
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	10
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CONSULTORIOS	Urgencias	4
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	12
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	SALAS	Partos	1
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	SALAS	Procedimientos	1
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	SALAS	Sala de Cirugía	3
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	CONSULTORIOS	Consulta Externa	8

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS con fecha de corte: 19 de agosto de 2025

3. Situación financiera de la E.S.E. o IPS de acuerdo a la Resolución 980 de mayo de 2024, la ESE fue categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social sin Riesgo financiero.

CONCLUSIÓN DE RED

El equipo solicitado en el proyecto "Adquisición de un Endoscopio para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia" MGA ID: 1426567, está dentro de los parámetros de servicios permitidos y ofertados por la ESE, conforme al PTRRM de la Red pública de Antioquia.

ANÁLISIS DEL PROYECTO

2025030237985
Fecha Radicado: 2025-08-22 16:23:09.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

1. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA POR LA E.S.E:

1.1 De los Requisitos generales a todo proyecto.

1. Carta de presentación firmada por el gerente de la E.S.E. dirigida a la Secretaría de Salud e Inclusión Social (2 Folios)
2. Proyecto debidamente diligenciado en el formato Metodología General Ajustada – MGA (25 Folios)
3. Documento técnico (35 Folios)
4. Certificado de concordancia E.S.E. (1 Folio)
5. Certificado de Financiación Alcaldía (2 Folios)
6. Certificado de gravámenes (1 Folio)
7. Certificado de sostenibilidad E.S.E. (1 Folio)
8. Carta que certifica que el proyecto está inscrito en Plan Bienal (2 Folios)

1.2. De los Requisitos para Proyectos de Dotación Biomédica

1. Matriz de Dotación y Justificación en formato Excel (1 Archivo).
2. Matriz de Dotación y Justificación firmado en formato PDF (1 Folio).
3. Certificado de garantía de disponibilidad de infraestructura (2 Folios).
4. Cotizaciones
 - Tienda Médica (2 Folios)
 - LM Instruments (16 Folios)

Otros documentos

- Ficha técnica Endoscopio EC-38i10cL
- Ficha técnica Endoscopio CF-HQ1100DL/I
- Inventario de equipos biomédicos

2. PROBLEMA CENTRAL Y DESCRIPCIONES EN MGA

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030237985

- Problema central

 "Limitada capacidad diagnostica y terapéutica en enfermedades del sistema digestivo en la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas."

- Descripción de la situación existente con respecto al problema "En la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia enfrenta una limitación crítica en su capacidad diagnóstica debido a la imposibilidad de realizar procedimientos endoscópicos en sus instalaciones. Esta situación no solo compromete la calidad de la atención médica, sino que también genera una serie de consecuencias desfavorables tanto para la población usuaria como para la institución en sí. Consecuencias desfavorables: La falta de un equipo de endoscopia ha derivado en demoras significativas en el diagnóstico de enfermedades gastrointestinales, tratamientos tardíos, complicaciones evitables y un aumento en el número de remisiones a otros centros de salud. Esto incrementa los costos operativos, la saturación de servicios de mayor complejidad y genera frustración y abandono de procesos médicos por parte de los pacientes. Además, impacta negativamente en los indicadores institucionales de resolutividad y oportunidad en la atención. Población afectada: El problema afecta directamente a pacientes de todas las edades, aunque principalmente a adultos entre los 30 y 70 años, quienes son los más propensos a presentar afecciones digestivas crónicas. La mayoría de estos usuarios pertenecen a estratos socioeconómicos 1 y 2, con limitaciones para desplazarse a otros municipios, principalmente del suroeste antioqueño, o acceder a servicios especializados a través de canales privados.

 Consecuencias de no resolver el problema: De no intervenir esta situación, se espera un aumento sostenido de enfermedades gastrointestinales no diagnosticadas a tiempo, mayor carga de enfermedad en el sistema local de salud, aumento en los costos de referencia y tratamiento, así como un deterioro progresivo en la percepción de calidad del servicio por parte de la comunidad. La no resolución también compromete la equidad en el acceso a servicios básicos de salud."

2025030237985
Fecha Radicado: 2025-08-22 16:23:09.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- Problema central

 "Limitada capacidad diagnostica y terapéutica en enfermedades del sistema digestivo en la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas."

- Descripción de la situación existente con respecto al problema "En la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia enfrenta una limitación crítica en su capacidad diagnóstica debido a la imposibilidad de realizar procedimientos endoscópicos en sus instalaciones. Esta situación no solo compromete la calidad de la atención médica, sino que también genera una serie de consecuencias desfavorables tanto para la población usuaria como para la institución en sí. Consecuencias desfavorables: La falta de un equipo de endoscopia ha derivado en demoras significativas en el diagnóstico de enfermedades gastrointestinales, tratamientos tardíos, complicaciones evitables y un aumento en el número de remisiones a otros centros de salud. Esto incrementa los costos operativos, la saturación de servicios de mayor complejidad y genera frustración y abandono de procesos médicos por parte de los pacientes. Además, impacta negativamente en los indicadores institucionales de resolutividad y oportunidad en la atención. Población afectada: El problema afecta directamente a pacientes de todas las edades, aunque principalmente a adultos entre los 30 y 70 años, quienes son los más propensos a presentar afecciones digestivas crónicas. La mayoría de estos usuarios pertenecen a estratos socioeconómicos 1 y 2, con limitaciones para desplazarse a otros municipios, principalmente del suroeste antioqueño, o acceder a servicios especializados a través de canales privados.

 Consecuencias de no resolver el problema: De no intervenir esta situación, se espera un aumento sostenido de enfermedades gastrointestinales no diagnosticadas a tiempo, mayor carga de enfermedad en el sistema local de salud, aumento en los costos de referencia y tratamiento, así como un deterioro progresivo en la percepción de calidad del servicio por parte de la comunidad. La no resolución también compromete la equidad en el acceso a servicios básicos de salud."

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030237985

- Objetivo general

 "Fortalecer, aumentar y mejorar la oferta de imágenes diagnósticas y la prestación de servicios de salud mediante la adquisición de un Endoscopio para la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Caldas."

- Alternativa de solución

 "Adquisición de un endoscopio para la ESE Hospital San Vicente de paúl de caldas, Municipio de Caldas, Antioquia."

- Análisis técnico de la alternativa

 "La E.S.E Hospital San Vicente de Paúl del municipio de Caldas, requiere la adquisición de un equipo de Endoscopia, a través del cual se realizará procedimientos de intervención y diagnostico más seguros. Con el fin de encontrar una estrategia que pueda responder ante los requerimientos planteados, se plantean dos (02) alternativas de solución, sin embargo, una (01) no expone una solución idónea a la problemática, por lo cual no se considera la mejor opción. Por su parte, la alternativa de adquirir un equipo de Endoscopia permite a la Institución maximizar la prestación de servicios con confiabilidad, y así garantizar la mantenibilidad en el tiempo en relación con el aumento en la demanda con oportunidad en la atención y seguridad del paciente, por consiguiente, se opta por esta alternativa como estrategia a implementar.

 Para la materialización de este proyecto, se buscará la financiación entre la Alcaldía del Municipio de Caldas - Antioquia, y la Gobernación de Antioquia, para la obtención de recursos económicos con destinaciones específicas para la salud pública. El proyecto tendrá una duración de 4 meses aproximadamente incluyendo todas las fases y etapas que lo integran, y desde el primer año de operación reflejara beneficios sociales en términos de la calidad de los servicios de salud y de la seguridad del paciente."

- Evaluación Técnica con base a:

 Resolución 2053 de 2019

 Resolución 485 de 2025

2025030237985
Fecha Radicado: 2025-08-22 16:23:09.0

3. LISTADO DE DOTACIÓN BIOMÉDICA

Cuadro de especificaciones técnicas por servicios:

CUADRO DE DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA ADQUISICIÓN DE UN ENDOSCOPIO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS				
SERVICIO	**AMBIENTE Y/O ÁREA**	**NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE**	**CANTIDAD**
Imágenes diagnosticas	Imágenes diagnosticas	Endoscopio	**1. CARACTERITISTICAS GENERALES**	1
			1.1 Pantalla grado médico	
			1.1.2 Tamaño mínimo 25´	
			1.1.3 Resolución mínimo 1920 X 1080	
			1.2 Ups de respaldo	
			2. PROCESADOR DE VIDEO	
			2.1 Voltaje de alimentación 110/220VAC (+/- 10%) frecuencia 50/60 Hz	
			2.2 Debe contar con mínimo 2 modos de control de brillo	
			2.3 Capacidad de la botella de agua de mínimo 200 ml	
			2.4 Sistema de corrección de color ROJO-AZUL con ajuste de ± 5 pasos	
			2.5 Debe contar mínimo con 2 puertos de salida de video	
			2.6 Sistema de grabación de imágenes en formato JPG	
			2.8 Zoom	
			2.9 Cuente con DICOM	
			2.10 Pantalla táctil	
			2.11 Compatibilidad con videoendoscopio	
			3. VIDEOGASTROSCOPIO	
			3.1 Diámetro de tubo de inserción entre 9.5 y 11 mm	
			3.2 Diámetro de canal de trabajo mínimo 2.8 mm	
			3.3 Campo visual mínimo de 140°	
			3.4 Profundidad de campo entre 3 mm a 100 mm	
			3.5 Angulación de la sección curva arriba/abajo mínimo de 210°/90°	

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030237985

2025030237985
Fecha Radicado: 2025-08-22 16:23:09.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CUADRO DE DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA ADQUISICIÓN DE UN ENDOSCOPIO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS				
SERVICIO	**AMBIENTE Y/O ÁREA**	**NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE**	**CANTIDAD**
			3.6 Angulación de la sección curva derecha/izquierda mínimo de 100°/100°	
			4. CARRO DE TRANSPORTE	
			4.1 Carro con mínimo dos entrepaños y brazo articulado para monitor	
			5. SERIVICIO POST VENTA	
			5.1 Instalación	
			4.2 mínimo 2 mantenimientos preventivos durante el año de garantía	
			4.3 Capacitación técnica	
			4.4 Garantía mínima de 1 año	
			4.5 Entrenamiento clínico	
			4.6 Documentación legal (INIVMA, documento de importación, Manuela técnico y de funcionamiento)	

- ✓ Del Cuadro de especificaciones técnicas anterior, se pudo concluir que: de acuerdo con las características del equipo y sus especificaciones aprobadas, este se ajusta a las necesidades técnicas del servicio señalado, en capacidad y cantidad.

Cuadro de estudio de mercado presentado por la ESE:

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD	NOMBRE PROVEEDOR 1 MARCA - MODELO	PROVEEDOR 1 PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PROVEEDOR 1 VALOR TOTAL INCLUYE IVA	NOMBRE PROVEEDOR 2 MARCA - MODELO	PROVEEDOR 2 VALOR TOTAL INCLUYE IVA	PROVEEDOR 2 VALOR TOTAL INCLUYE IVA	VALOR MENOR COTIZADO
Endoscopio	1	Tienda medica Pentax Imagina EPK-I5500c EG-29i10c	$ 727,263,740	$ 727,263,740	LM Instruments - Olympus - EVIS X1 CV-1500 GIF-HQ190	$835,182,600	$835,182,600	$ 727,263,740

El presupuesto del proyecto se fundamentó en el estudio de mercado presentado por la ESE Hospital, el cual se sustenta en las características técnicas de los equipos referenciados. La ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas deberá garantizar que

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030237985

la adquisición del equipo se ajuste a la correspondencia entre condiciones técnicas y precios de mercado vigentes al momento de la contratación.

4. COMPROMISOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS

- En la ejecución de los recursos, la E.S.E. realizará los procesos contractuales o las modificaciones requeridas, conforme a su manual interno de contratación o a la normatividad vigente en materia de contratación según le aplique, con el fin de llevar a cabo una selección objetiva del contratista y garantizar la ejecución del objeto del proyecto presentado y avalado.

- En cuanto a la ejecución del proyecto la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas del municipio de Caldas será responsable de lo siguiente:

- Ejecutar el proyecto de conformidad al viabilizado por la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, dando cumplimiento cabal a las especificaciones técnicas aprobadas.

- La E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas del municipio de Caldas es la responsable del presupuesto, contratación y compra de los equipos.

- Con los equipos el proveedor deberá garantizar su instalación y puesta en funcionamiento, entregar manuales de operación, instalación y mantenimiento en el idioma de origen y en castellano y registro sanitario INVIMA, garantía de por lo menos 1 año, capacitación al personal que opera los equipos y garantizar la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.

- Cumplir con lo estipulado en los artículos 1 y 3 del decreto 1769 de 1994, que indican la responsabilidad de la E.S.E. en destinar anualmente los recursos para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la dotación hospitalaria, que incluirán la dotación objeto de este proyecto; de esta manera se cumple con la periodicidad en los mantenimientos recomendada por los fabricantes de la dotación adquirida. En todo caso cumplirá con la regulación del sistema único de habilitación.

2025030237985
Fecha Radicado: 2025-08-22 16:23:09.0

- Dentro del contrato que suscriba la E.S.E. deberá contemplar el transporte, instalación, puesta en funcionamiento y la capacitación al personal técnico de la institución.

5. CONSIDERACIONES

- Que la necesidad del proyecto presentado por La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas del municipio de Caldas está plenamente justificada según revisión del estándar de Dotación de la Resolución 3100 de 2019 y los lineamientos establecidos en la Resolución 485 de 2025 para la presentación de proyectos de inversión presentada por La Empresa Social del Estado E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas del municipio de Caldas.

- Que mejorará la prestación de servicios para la población y los profesionales que realizan la prestación de estos.

Que el proyecto denominado por la gerencia de la E.S.E. "Adquisición de un Endoscopio para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia" MGA ID: 1426567, es coherente con la propuesta de la red viabilizada para el departamento de Antioquia por el MSPS y el rol definido para la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas.

CONCLUSIONES

En razón a la evaluación conjunta del proyecto, la Secretaría de Salud e Inclusión Social, emite **Concepto Metodológico y Técnico Favorable** al "Adquisición de un Endoscopio para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia" MGA ID: 1426567, conforme a las necesidades demostradas en el análisis del proyecto y a las especificaciones técnicas aprobadas en el "Listado de Dotación Biomédica"; además acredita que la E.S.E. presentó la certificación de garantía de disponibilidad de infraestructura física (área e instalaciones) y del personal necesario para la puesta en funcionamiento de la dotación biomédica relacionada en el proyecto.

Esta viabilidad no exime a los responsables del proyecto de los trámites de aprobación ante las Entidades Municipales correspondientes (licencias, permisos, etc.) y los demás estudios técnicos necesarios para el proceso.

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030237985

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025030237985
Fecha Radicado: 2025-08-22 16:23:09.0

Nota aclaratoria: la presentación del proyecto "Adquisición de un Endoscopio para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia" MGA ID: 1426567 y la generación de concepto técnico no comprometen a la Secretaría de Salud e Inclusión Social con la asignación de recursos.

Cordialmente,

ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA
Secretaria de Salud e Inclusión Social (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó concepto técnico:	Andrea Pérez Pérez – PGrado2 – Ingeniero Biomédico	Andrea Pérez P.	21/08/2025
Proyectó concepto metodológico:	Beatriz Elena Jiménez Zúñiga – Técnico Operativo		21/08/2025
Proyectó concepto de Redes:	Lucia Esther Ibarra Franco – Profesional Universitario Área de la Salud		21/08/2025

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030237985

#51

2025030234796
Fecha Radicado: 2025-08-19 17:38:53.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 19/08/2025

Doctor
JUAN CARLOS SANCHEZ FERNANDEZ
Gerente
E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas
Carrera 48 No. 135 sur 41
CP 055448
gerencia@esehospicaldas.gov.co
Caldas, Antioquia

Asunto: Concepto metodológico y técnico viable, correspondiente al proyecto "Adquisición de un Colonoscopio para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, municipio de Caldas, Antioquia" MGA ID: 1446340.

Respetado Juan Carlos Sánchez Fernández

En atención a su solicitud de concepto técnico para el proyecto del asunto recibido en este Despacho, se anexa:

1. La evaluación de la E.S.E. de acuerdo con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de ESE (Empresas Sociales del Estado) con Concepto favorable para la presentación del proyecto.

2. La evaluación metodológica y técnica del proyecto con el concepto favorable, elaborado por los profesionales del área de proyectos del despacho de la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030234796

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025030234796
Fecha Radicado: 2025-08-19 17:38:53.0

SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

CONCEPTO TÉCNICO SOBRE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN DOTACIÓN HOSPITALARIA

Nombre: **"Adquisición de un Colonoscopio para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, municipio de Caldas, Antioquia"** MGA ID: 1446340.

Departamento:	Antioquia
Municipio:	Caldas
Institución:	E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas
Fecha concepto técnico:	19 de agosto de 2025
Proyecto:	"Adquisición de un Colonoscopio para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, municipio de Caldas, Antioquia" MGA ID: 1446340.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

- **Valor total del proyecto:** **$266.560.000**
- Fuentes de financiación:
 Alcaldía Municipal 100%
- Plazo de ejecución: 4 meses
- Entidad ejecutora: Gerencia E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030234796

2025030234796
Fecha Radicado: 2025-08-19 17:38:53.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

EVALUACIÓN DE LA ESE DE ACUERDO AL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN (PTRRM), PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN DOTACIÓN HOSPITALARIA

El proyecto presentado por la ESE aporta para que los servicios ofertados se presten con calidad y oportunidad.

1. Revisión desde el punto de vista del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes Públicas de Prestación de Servicios de Salud del Departamento de Antioquia viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social vigente.

 Conforme al PTRRM vigente, la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas del municipio de Caldas, categorizado como Hospital de Segundo Nivel de Atención Tipo C, puede ofertar los siguientes servicios de salud:

TIPOLOGIA	NOMBRE DEL GRUPO	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	MODALIDAD					COMPLEJIDAD
				Intramural	Extramural			Telemedicina	
					Unidad Móvil	Domiciliaria	Jornada de Salud		
HOSPITAL NIVEL II TIPO C	Internación	105	Cuidado intermedio neonatal	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		106	Cuidado intermedio pediátrico	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		107	Cuidado intermedio adultos	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		108	Cuidado intensivo neonatal	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		109	Cuidado intensivo pediátrico	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		110	Cuidado intensivo adultos	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		120	Cuidado básico neonatal	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		129	Hospitalización adultos	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
		130	Hospitalización pediátrica	SI	NA	NA	NA	SI	Mediana
	Quirúrgicos	203	Cirugía General	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		204	Cirugía Ginecológica	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		205	Cirugía Maxilofacial	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030234796

2025030234796
Fecha Radicado: 2025-08-19 17:38:53.0

TIPOLOGIA	NOMBRE DEL GRUPO	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	MODALIDAD					COMPLEJIDAD
				Intramural	Extramural			Telemedicina	
					Unidad Móvil	Domiciliaria	Jornada de Salud		
		207	Cirugía Ortopédica	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		208	Cirugía Oftalmológica	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		209	Cirugía Otorrinolaringología	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		211	Cirugía Oral	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		212	Cirugía Pediátrica	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		213	Cirugía Plástica y Estética	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		215	Cirugía Urológica	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
		245	Neurocirugía	SI	SI	NA	SI	SI	Mediana
	Consulta Externa	301	Anestesia	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		302	Cardiología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		304	Cirugía General	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		306	Cirugía Pediátrica	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		308	Dermatología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		312	Enfermería	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		316	Gastroenterología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		320	Ginecobstetricia	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		325	Medicina Familiar	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		328	Medicina General	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		329	Medicina Interna	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		330	Nefrología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		331	Neumología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		332	Neurología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		333	Nutrición	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		334	Odontología	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		335	Oftalmología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		337	Optometría	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		339	Ortopedia y/o Traumatología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030234796

2025030234796
Fecha Radicado: 2025-08-19 17:38:53.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TIPOLOGIA	NOMBRE DEL GRUPO	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	MODALIDAD					COMPLEJIDAD
				Intramural	Extramural			Telemedicina	
					Unidad Móvil	Domiciliaria	Jornada de Salud		
		340	Otorrinolaringología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		342	Pediatría	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		344	Psicología	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		345	Psiquiatría	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		347	Rehabilitación Oral	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		355	Urología	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		311	Endodoncia	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		338	Ortodoncia	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		343	Periodoncia	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		347	Rehabilitación oral	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		396	Odontopediatría	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		410	Cirugía oral	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		361	Cardiología pediátrica	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		368	Cirugía ginecológica laparoscópica	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana
		420	Vacunación	SI	SI	SI	SI	NA	Baja
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	Laboratorio Clínico	SI	NO	NO	NO	NO	NA
		712	Toma de muestras de laboratorio clínico	SI	SI	SI	SI	NA	NA
		714	Servicio farmacéutico	SI	NO	NO	NO	NA	Mediana
		724	Toma e interpretación de radiografías odontológicas	SI	SI	NO	NO	SI	NA
		728	Terapia ocupacional	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		729	Terapia Respiratoria	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		739	Fisioterapia	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		740	Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje	SI	SI	SI	SI	SI	Baja
		742	Diagnóstico Vascular	SI	NO	NO	NO	SI	Mediana
		744	Imágenes Ionizantes	SI	SI	NO	NO	SI	Mediana
		745	imágenes no Ionizantes	SI	SI	SI	SI	SI	Mediana

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030234796

TIPOLOGIA	NOMBRE DEL GRUPO	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	MODALIDAD					
				Intramural	Extramural			Telemedicina	COMPLEJIDAD
					Unidad Móvil	Domiciliaria	Jornada de Salud		
		746	Gestión Pre-Transfusional	SI	NA	NA	NA	NA	NA
		749	Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	SI	SI	NO	SI	NA	NA
	Atención Inmediata	1101	Atención del parto	SI	NO	NO	NO	SI	Mediana
		1102	Urgencia	SI	NO	NO	NO	SI	Mediana
		1103	Transporte Asistencial Básico (Extramural solamente)	SI	NO	NO	NO	SI	Baja
		1104	Transporte Asistencial Medicalizado (Extramural solamente)	NA	NA	NA	NA	NA	Mediana

Fuente: Documento PTRRM 2014 radicado 201423101102711 de 30-07-2014 y Alcance # 4 Radicado No. 202323112267311-27/10/2023

2. Registro en el REPS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 890907215 - 1

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Antioquia — Municipio: CALDAS
Código de Prestador	0512902146 - 01
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	Cra 48 No. 135 Sur - 41
Teléfono(s)	094- 3786301
Fax	2781974
Correo Electrónico	hospicaldas@esehospicaldas.gov.co
Razón Social	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS
Representante Legal	JUAN CARLOS SANCHEZ FERNANDEZ
Nivel Atención Prestador	2 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030414 — Fecha de Vencimiento: 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 19 de agosto de 2025 (8:43 a.m.)

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS: Fecha: 19 de agosto de 2025

➢ Portafolio de servicios ofertado según REPS

2025030234796
Fecha Radicado: 2025-08-19 17:38:53.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

1						
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0266292
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0266293
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0266294
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0266295
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0728556
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0266296
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0266297
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	301 -ANESTESIA	DHSS0266298
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0266299
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0266301
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0266302
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0266303
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0266304
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0266307
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	342 -PEDIATRÍA	DHSS0266308
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	355 -UROLOGÍA	DHSS0266309
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0728557
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	420 -VACUNACIÓN	DHSS0594030
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0266311
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0266312
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0266313
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0266314
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0266315
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0266316
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0463087
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0266317
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0266318
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0266319
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	1102-URGENCIAS	DHSS0266320
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0266321
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0266322
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	312 -ENFERMERÍA	DHSS0266411
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0266412
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0266413
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0266414
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0266417
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0266418

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS; fecha de corte: 19 de agosto de 2025

De acuerdo al REPS, se evidencia que los servicios ofertados por la ESE Hospital, está en coherencia con lo establecido en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado, del departamento de Antioquia viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2014, mediante radicado 201423101102711 del 30/07/2014 y alcance #4 Radicado No. 202323112267311- 27/10/2023

- Capacidad Instalada registrada en el REPS

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030234796

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	AMBULANCIAS	Básica	1
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	AMBULANCIAS	Básica	1
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	AMBULANCIAS	Medicalizada	1
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CAMAS	Pediátrica	10
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CAMAS	Adultos	61
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CAMILLAS	Observación Pediátrica	4
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	10
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	10
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CONSULTORIOS	Urgencias	4
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	12
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	SALAS	Partos	1
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	SALAS	Procedimientos	1
Antioquia	CALDAS	0512902146	01	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS	SALAS	Sala de Cirugía	3
Antioquia	CALDAS	0512902146	02	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	CONSULTORIOS	Consulta Externa	8

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS con fecha de corte: 19 de agosto de 2025

3. Situación financiera de la E.S.E. o IPS de acuerdo a la Resolución 980 de mayo de 2024, la ESE fue categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social sin Riesgo financiero.

CONCLUSIÓN DE RED

El equipo solicitado en el proyecto "Adquisición de un Colonoscopio para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, municipio de Caldas, Antioquia" MGA ID: 1446340, está dentro de los parámetros de servicios permitidos y ofertados por la ESE, conforme al PTRRM de la Red pública de Antioquia.

ANÁLISIS DEL PROYECTO

2025030234796
Fecha Radicado: 2025-08-19 17:38:53.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

1. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA POR LA E.S.E:

1.1 De los Requisitos generales a todo proyecto.

1. Carta de presentación firmada por el gerente de la E.S.E. dirigida a la Secretaría de Salud e Inclusión Social (2 Folios)
2. Proyecto debidamente diligenciado en el formato Metodología General Ajustada – MGA (25 Folios)
3. Documento técnico (35 Folios)
4. Certificado de concordancia E.S.E. (1 Folio)
5. Certificado de Financiación Alcaldía (2 Folios)
6. Certificado de gravámenes (1 Folio)
7. Certificado de sostenibilidad E.S.E. (1 Folio)
8. Carta que certifica que el proyecto está inscrito en Plan Bienal (2 Folios)

1.2. De los Requisitos para Proyectos de Dotación Biomédica

1. Matriz de Dotación y Justificación en formato Excel (1 Archivo).
2. Matriz de Dotación y Justificación firmado en formato PDF (1 Folio).
3. Certificado de garantía de disponibilidad de infraestructura (2 Folios).
4. Cotizaciones
 - Tienda Médica (2 Folios)
 - LM Instruments (16 Folios)

Otros documentos

- Ficha técnica colonoscopio EC-38i10cL
- Ficha técnica colonoscopio CF-HQ1100DL/I
- Inventario de equipos biomédicos

2. PROBLEMA CENTRAL Y DESCRIPCIONES EN MGA

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030234796

- Problema central

 "Limitada capacidad del hospital para realizar procedimientos diagnósticos con Colonoscopia en la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas".

- Descripción de la situación existente con respecto al problema "En la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia, el servicio de gastroenterología enfrenta una situación crítica relacionada con la falta de equipamiento moderno para la realización de colonoscopías. Este problema, identificado como la falta del equipamiento endoscópico, ha generado un conjunto de consecuencias negativas que afectan directamente la calidad y oportunidad de la atención médica. La principal consecuencia de esta situación es el retraso en la atención diagnóstica y terapéutica de pacientes con patologías gastrointestinales, lo que conlleva diagnósticos tardíos, progresión de enfermedades potencialmente graves como el cáncer colorrectal, y mayor dificultad en los tratamientos posteriores. Además, se ha producido una acumulación de pacientes en listas de espera, la necesidad de derivaciones a otros centros, y una sobrecarga en el personal médico, lo que genera desmotivación, estrés y baja satisfacción laboral. El problema afecta principalmente a los pacientes adultos y adultos mayores que requieren estudios de colonoscopía por presentar síntomas digestivos, antecedentes familiares de enfermedades gastrointestinales o seguimiento postoperatorio. También impacta en pacientes de escasos recursos, quienes dependen exclusivamente del sistema público de salud. Además, afecta al personal médico, técnico y administrativo del servicio, así como a estudiantes y residentes en formación. De no abordarse esta problemática, se espera un deterioro progresivo en la capacidad diagnóstica del hospital, con el consecuente aumento en los casos de enfermedades detectadas en etapas avanzadas, mayor morbilidad, incremento de los costos hospitalarios por tratamientos complejos y prolongados, y una creciente insatisfacción de la población usuaria. También se pone en riesgo la acreditación de calidad del servicio y se limitan las posibilidades de formación de nuevos profesionales."

- Objetivo general

2025030234796
Fecha Radicado: 2025-08-19 17:38:53.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- Problema central

 "Limitada capacidad del hospital para realizar procedimientos diagnósticos con Colonoscopia en la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas".

- Descripción de la situación existente con respecto al problema "En la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia, el servicio de gastroenterología enfrenta una situación crítica relacionada con la falta de equipamiento moderno para la realización de colonoscopías. Este problema, identificado como la falta del equipamiento endoscópico, ha generado un conjunto de consecuencias negativas que afectan directamente la calidad y oportunidad de la atención médica. La principal consecuencia de esta situación es el retraso en la atención diagnóstica y terapéutica de pacientes con patologías gastrointestinales, lo que conlleva diagnósticos tardíos, progresión de enfermedades potencialmente graves como el cáncer colorrectal, y mayor dificultad en los tratamientos posteriores. Además, se ha producido una acumulación de pacientes en listas de espera, la necesidad de derivaciones a otros centros, y una sobrecarga en el personal médico, lo que genera desmotivación, estrés y baja satisfacción laboral. El problema afecta principalmente a los pacientes adultos y adultos mayores que requieren estudios de colonoscopía por presentar síntomas digestivos, antecedentes familiares de enfermedades gastrointestinales o seguimiento postoperatorio. También impacta en pacientes de escasos recursos, quienes dependen exclusivamente del sistema público de salud. Además, afecta al personal médico, técnico y administrativo del servicio, así como a estudiantes y residentes en formación. De no abordarse esta problemática, se espera un deterioro progresivo en la capacidad diagnóstica del hospital, con el consecuente aumento en los casos de enfermedades detectadas en etapas avanzadas, mayor morbilidad, incremento de los costos hospitalarios por tratamientos complejos y prolongados, y una creciente insatisfacción de la población usuaria. También se pone en riesgo la acreditación de calidad del servicio y se limitan las posibilidades de formación de nuevos profesionales."

- Objetivo general

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030234796

Cuadro de especificaciones técnicas por servicios:

CUADRO DE DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA ADQUISICIÓN DE UN COLONOSCOPIO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS				
SERVICIO	**AMBIENTE Y/O ÁREA**	**NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE**	**CANT**
Imágenes diagnosticas	imágenes diagnosticas	Colonoscopio	4. VIDEOCOLONOSCOPIO	1
			4.1 Diámetro de tubo de inserción entre 11.5 Y 13.2mm	
			4.2 Diámetro de canal de trabajo mínimo 3.7 mm	
			4.3 Campo visual mínimo de 140°	
			4.4 Profundidad de campo entre 3 - 100mm	
			4.5 Angulación de la selección flexible arriba/abajo mínimo de 180°/180°	
			4.6 Angulación de la selección flexible derecha/izquierda mínimo de 160°/160°	

- ✓ Del Cuadro de especificaciones técnicas anterior, se pudo concluir que: de acuerdo con las características del equipo y sus especificaciones aprobadas, este se ajusta a las necesidades técnicas del servicio señalado, en capacidad y cantidad.

Cuadro de estudio de mercado presentado por la ESE:

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD	NOMBRE PROVEEDOR 1 MARCA - MODELO	PROVEEDOR 1 PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PROVEEDOR 1 VALOR TOTAL INCLUYE IVA	NOMBRE PROVEEDOR 2 MARCA - MODELO	PROVEEDOR 2 VALOR TOTAL INCLUYE IVA	PROVEEDOR 2 VALOR TOTAL INCLUYE IVA	VALOR MENOR COTIZADO
Colonoscopio	1	Tienda medica - Pentax EC-38i10cL	$266,560,000	$266,560,000	LM Instruments - Olympus - EVIS X1 CF-HQ1100DL	$325,789,800	$325,789,800	$266,560,000

El presupuesto del proyecto se fundamentó en el estudio de mercado presentado por la ESE Hospital, el cual se sustenta en las características técnicas de los equipos referenciados. La ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas deberá garantizar que la adquisición del equipo se ajuste a la correspondencia entre condiciones técnicas y precios de mercado vigentes al momento de la contratación.

"Fortalecer la capacidad diagnóstica mediante la adquisición e implementación de un equipo de Colonoscopia."

- Alternativa de solución

"Adquisición de un colonoscopio para la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia."

- Análisis técnico de la alternativa

"La E.S.E Hospital San Vicente de Paúl del municipio de Caldas, requiere la adquisición de un equipo de Colonoscopia, a través del cual se realizará procedimientos diagnósticos y tratamientos del servicio de Gastroenterología.
Con el fin de encontrar una estrategia que pueda responder ante los requerimientos planteados, se plantean tres (03) alternativas de solución, sin embargo, una (01) no expone una solución idónea a la problemática, por lo cual no se considera la mejor opción. Por su parte, la alternativa de adquirir un equipo de Colonoscopia, permite a la Institución maximizar la prestación de servicios con confiabilidad, y así garantizar la mantenibilidad en el tiempo en relación con el aumento en la demanda con oportunidad en la atención y seguridad del paciente, por consiguiente, se opta por esta alternativa como estrategia a implementar.

Para la materialización de este proyecto, se buscará la financiación de la Alcaldía del Municipio de Caldas - Antioquia, para la obtención de recursos económicos con destinaciones específicas para la salud pública. El proyecto tendrá una duración de 4 meses aproximadamente incluyendo todas las fases y etapas que lo integran, y desde el primer año de operación reflejara beneficios sociales en términos de la calidad de los servicios de salud y de la seguridad del paciente."

- Evaluación Técnica con base a:

Resolución 2053 de 2019

Resolución 485 de 2025

3. LISTADO DE DOTACIÓN BIOMÉDICA

2025030234796
Fecha Radicado: 2025-08-19 17:38:53.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

4. COMPROMISOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS

- En la ejecución de los recursos, la E.S.E. realizará los procesos contractuales o las modificaciones requeridas, conforme a su manual interno de contratación o a la normatividad vigente en materia de contratación según le aplique, con el fin de llevar a cabo una selección objetiva del contratista y garantizar la ejecución del objeto del proyecto presentado y avalado.

- En cuanto a la ejecución del proyecto la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas del municipio de Caldas será responsable de lo siguiente:

- Ejecutar el proyecto de conformidad al viabilizado por la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, dando cumplimiento cabal a las especificaciones técnicas aprobadas.

- La E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas del municipio de Caldas es la responsable del presupuesto, contratación y compra de los equipos.

- Con los equipos el proveedor deberá garantizar su instalación y puesta en funcionamiento, entregar manuales de operación, instalación y mantenimiento en el idioma de origen y en castellano y registro sanitario INVIMA, garantía de por lo menos 1 año, capacitación al personal que opera los equipos y garantizar la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.

- Cumplir con lo estipulado en los artículos 1 y 3 del decreto 1769 de 1994, que indican la responsabilidad de la E.S.E. en destinar anualmente los recursos para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la dotación hospitalaria, que incluirán la dotación objeto de este proyecto; de esta manera se cumple con la periodicidad en los mantenimientos recomendada por los fabricantes de la dotación adquirida. En todo caso cumplirá con la regulación del sistema único de habilitación.

2025030234796
Fecha Radicado: 2025-08-19 17:38:53.0

- Dentro del contrato que suscriba la E.S.E. deberá contemplar el transporte, instalación, puesta en funcionamiento y la capacitación al personal técnico de la institución.

5. CONSIDERACIONES

- Que la necesidad del proyecto presentado por La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas del municipio de Caldas está plenamente justificada según revisión del estándar de Dotación de la Resolución 3100 de 2019 y los lineamientos establecidos en la Resolución 485 de 2025 para la presentación de proyectos de inversión presentada por La Empresa Social del Estado E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas del municipio de Caldas.

- Que mejorará la prestación de servicios para la población y los profesionales que realizan la prestación de estos.

Que el proyecto denominado por la gerencia de la E.S.E. "Adquisición de un Colonoscopio para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, municipio de Caldas, Antioquia" MGA ID: 1446340, es coherente con la propuesta de la red viabilizada para el departamento de Antioquia por el MSPS y el rol definido para la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas.

CONCLUSIONES

En razón a la evaluación conjunta del proyecto, la Secretaría de Salud e Inclusión Social, emite **Concepto Metodológico y Técnico Favorable** al "Adquisición de un Colonoscopio para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, municipio de Caldas, Antioquia" MGA ID: 1446340, conforme a las necesidades demostradas en el análisis del proyecto y a las especificaciones técnicas aprobadas en el "Listado de Dotación Biomédica"; además acredita que la E.S.E. presentó la certificación de garantía de disponibilidad de infraestructura física (área e instalaciones) y del personal necesario para la puesta en funcionamiento de la dotación biomédica relacionada en el proyecto.

Esta viabilidad no exime a los responsables del proyecto de los trámites de aprobación ante las Entidades Municipales correspondientes (licencias, permisos, etc.) y los

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030234796

2025030234796
Fecha Radicado: 2025-08-19 17:38:53.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

demás estudios técnicos necesarios para el proceso.

Nota aclaratoria: la presentación del proyecto "Adquisición de un Colonoscopio para la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, municipio de Caldas, Antioquia" MGA ID: 1446340 y la generación de concepto técnico no comprometen a la Secretaría de Salud e Inclusión Social con la asignación de recursos.

Cordialmente,

ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA
Secretaria de Salud e Inclusión Social (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó concepto técnico:	Andrea Pérez Pérez – PGrado2 – Ingeniero Biomédico	Andrea Pérez P.	19/08/2025
Proyectó concepto metodológico:	Beatriz Elena Jiménez Zúñiga – Técnico Operativo		19/08/2025
Proyectó concepto de Redes:	Lucia Esther Ibarra Franco – Profesional Universitario Área de la Salud		19/08/2025

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030234796